

**Asamblea General**

Distr. general
1° de abril de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones**Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001***

Título VI
Derechos humanos y asuntos humanitarios

Sección 25
Asistencia humanitaria

(Programa 20 del plan de mediano plazo para el período 1998-2001)

Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis	2
A. Dirección y gestión ejecutivas	6
B. Programa de trabajo	9
1. Políticas y análisis	13
2. Casos complejos de emergencia	18
3. Reducción de los desastres naturales	22
4. Socorro en casos de desastres	25
5. Información sobre situaciones de emergencia humanitaria	29
C. Apoyo a los programas	32

* El presente documento contiene la sección 25 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001. El proyecto de presupuesto por programas completo se publicará posteriormente en su forma impresa definitiva como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/54/6/Rev.1)*.

Sección 25

Asistencia humanitaria

(Programa 20 del plan de mediano plazo para el período 1998–2001)

Sinopsis

- 25.1 Con arreglo a las medidas de reforma propuestas por el Secretario General en 1997, se creó la Oficina del Coordinador del Socorro de Emergencia. Posteriormente, la Oficina recibió el nuevo nombre de Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH). La Oficina se encarga de aplicar el programa de trabajo de la sección 25 del presupuesto por programas y el programa 20 del plan de mediano plazo para el período 1998—2001 en su forma revisada (A/53/6/Rev.1).
- 25.2 La base legislativa de la OCAH y su mandato de actividades dimanaron de la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, en que la Asamblea volvió a confirmar y reforzó decisiones y resoluciones anteriores aprobadas por ella y por el Consejo Económico y Social relativas a la asistencia humanitaria y la función de dirección del Secretario General en la respuesta a los desastres naturales y las situaciones de emergencia humanitaria.
- 25.3 La orientación general de las actividades de este programa es asegurar la respuesta oportuna, coherente y coordinada de la comunidad internacional a los desastres y los casos de emergencia; promover la mitigación de los efectos de los desastres naturales en el contexto del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales; facilitar la elaboración de políticas para orientar la labor de las entidades de carácter humanitario y la transición sin dificultades del socorro de emergencia a la rehabilitación y el desarrollo; y promover los principios e intereses en la esfera de las actividades humanitarias.
- 25.4 En el bienio 2000—2001, la OCAH centrará su atención en seguir promoviendo y coordinando la formulación de principios y políticas comunes sobre cuestiones humanitarias y mejorando la gestión y la aplicación de la coordinación estratégica y operacional mediante la creación de mecanismos prácticos para la coordinación sobre el terreno y a nivel de sedes, sobre la base de la experiencia adquirida y del examen de las responsabilidades. Un aspecto importante de la labor de la Oficina es el fomento de la sensibilización respecto de los principios humanitarios y el derecho internacional humanitario y el fortalecimiento de su aplicación en la labor de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros, otros colaboradores y participantes en las actividades humanitarias. A tal fin, la Oficina continuará fortaleciendo los mecanismos disponibles para apoyar su mandato de coordinación, incluida la función de dirección del Comité Permanente entre Organismos, la gestión del Fondo Rotatorio Central para Emergencias y el perfeccionamiento del procedimiento de llamamientos unificados.
- 25.5 El programa de trabajo de la OCAH para el próximo bienio supondrá importantes cambios. Como se recordará, con arreglo al programa de reforma instituido por el Secretario General, varias actividades operacionales se habían traspasado a otras entidades. La remoción de minas se traspasó al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP). De manera similar, el componente operacional de mitigación y prevención de desastres, y de preparación para éstos, relacionado con la creación de capacidad nacional, se traspasó al PNUD, con cargo a una subvención que seguiría previéndose en el presupuesto ordinario para apoyar esas actividades, de conformidad con la recomendación hecha por el Secretario General a la Asamblea General (A/53/641). Además, como se señala en el párrafo 25.19 *infra*, el proyecto de presupuesto por programas refleja algunos nuevos ajustes introducidos en la estructura de la OCAH con objeto de realzar la función del Comité Permanente entre Organismos y trasladar algunas funciones a la Oficina de Ginebra, más cerca de los organismos operacionales situados en ese lugar para fortalecer aún más la coordinación de la asistencia humanitaria sobre el terreno, la planificación estratégica sobre el terreno, el procedimiento de llamamientos unificados y las actividades de movilización de recursos.
- 25.6 La ejecución del programa de reforma instituido por el Secretario General, aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 52/12 A de 12 de noviembre de 1997, y 52/12 B de 19 de diciembre de 1997, ha permitido a la OCAH racionalizar sus funciones para poder centrar su atención en tres funciones básicas: a) elaboración

de políticas y coordinación de todas las cuestiones humanitarias, incluidas las que no corresponden a los mandatos existentes de los organismos, b) promoción de las cuestiones humanitarias en los órganos políticos, especialmente el Consejo de Seguridad, y c) coordinación de la respuesta humanitaria de emergencia. El reconocimiento de la necesidad de dar una respuesta mejor coordinada y más efectiva de las Naciones Unidas a las situaciones de emergencia de carácter humanitario, llevó a la celebración de una serie de sesiones del Consejo Económico y Social dedicada a los asuntos humanitarios a fin de proporcionar orientación sobre las cuestiones humanitarias y la coordinación de la ayuda humanitaria en general.

- 25.7 El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 refleja un aumento de 1.701.500 dólares, equivalente al 9,6%, en comparación con la consignación revisada para el bienio 1998–1999. Este aumento comprende 914.500 dólares para la creación de cuatro nuevos puestos del cuadro orgánico (1 P–5, 1 P–4 y 2 P–3), para lograr un mayor equilibrio entre los puestos de la OCAH financiados con cargo al presupuesto ordinario y los financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios, y 787.000 dólares para cubrir las necesidades de recursos no relacionadas con puestos. Además, cinco puestos del cuadro orgánico se han traspasado internamente a esferas de funciones básicas de la Oficina con objeto de fortalecer y realzar la función de las Naciones Unidas en la coordinación de la respuesta internacional a los desastres naturales y otras situaciones de emergencia. El aumento en la asignación para necesidades no relacionadas con puestos se distribuye entre las esferas siguientes: a) 213.400 dólares destinados a otros gastos de personal para que la Oficina tenga más flexibilidad para complementar los recursos de personal existentes durante situaciones críticas de emergencia; b) 90.100 dólares destinados a servicios de consultoría especializados para que la Oficina pueda abordar de manera integral los problemas de las personas desplazadas; c) 55.100 dólares destinados a viajes para misiones de socorro y consultas; d) 204.300 dólares para servicios por contrata, principalmente para la continuación de los servicios proporcionados por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a la red de apoyo ReliefWeb y su ampliación a fin de mejorar los servicios en línea y la conectividad sobre el terreno; e) 237.600 dólares para gastos generales de funcionamiento con miras a cubrir los crecientes gastos en comunicaciones; para atenciones sociales, suministros y materiales, y para la compra de tres teléfonos satelitales para usos relacionados con las misiones; y f) 300.000 dólares para aumentar los fondos para donaciones en efectivo de las Naciones Unidas de 1.200.000 dólares a 1.500.000 dólares a fin de que la Organización pueda prestar asistencia a un mayor número de poblaciones afectadas que no pueden ser atendidas con los escasos recursos nacionales. El aumento general en la partida de subvenciones quedará compensado en parte con una reducción de las contribuciones por la suma de 313.500 dólares en la partida de actividades financiadas conjuntamente.
- 25.8 En el bienio 1998–1999, los recursos extrapresupuestarios constituyeron el 89,1% del total de recursos en esta sección. Para el próximo bienio, los recursos extrapresupuestarios estimados en 140.327.500 dólares, que representan el 87,5% del total de recursos (véase el cuadro 25.1), seguirán complementando el presupuesto ordinario para la ejecución del programa de trabajo de la OCAH. Cabe observar que el presupuesto ordinario prevé la financiación de una proporción ligeramente mayor de gastos en el bienio 2000–2001 (12,5%) en comparación con el bienio 1998–1999 (10,9%), con lo que se logra un mayor equilibrio entre las dos fuentes de financiación.
- 25.9 La distribución porcentual estimada del total de recursos del programa en el bienio 2000–2001 será la siguiente:

	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios</i>
	<i>(Porcentaje)</i>	
A. Dirección y gestión ejecutivas	13,9	1,3
B. Programa de trabajo	63,9	95,4
C. Apoyo a los programas	22,2	3,3
Total	100,0	100,0

Cuadro 25.1

Resumen de las necesidades por componente

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Componente	Gastos en 1996-1997	Consigna- ciones para 1998-1999	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2000-2001
			Cuantía	Porcentaje			
A. Dirección y gestión ejecutivas	2 955,1	2 260,3	425,5	18,8	2 685,8	144,4	2 830,2
B. Programa de trabajo	11 986,8	11 400,5	924,6	8,1	12 325,1	453,3	12 778,4
C. Apoyo a los programas	3 670,2	3 922,4	351,4	8,9	4 273,8	146,6	4 420,4
Total	18 612,1	17 583,2	1 701,5	9,6	19 284,7	744,3	20 029,0

2) *Recursos extrapresupuestarios*

Fuente de fondos	Gastos en 1996-1997	Estimaciones para 1998-1999	Fuente de fondos		Estimaciones para 2000-2001
			Cuantía	Porcentaje	
a) Servicios en apoyo de:					
i) Organizaciones de las Naciones Unidas	-	-			-
ii) Actividades extrapresupuestarias Cuenta especial para los gastos de apoyo a los programas del Departamento de Asuntos Humanitarios	5 429,7	8 634,6			8 534,3
b) Actividades sustantivas					
Fondo Fiduciario para la situación de emergencia en África	1 013,6	575,6			-
Fondo Fiduciario de emergencia para el Afganistán	5 522,4	7 414,0			7 784,7
Fondo de Dotación del Premio Sasakawa para la prevención de desastres	116,3	52,0			52,0
Fondo Fiduciario para la asistencia de socorro en casos de desastre	8 074,5	-			-
Fondo Fiduciario para Chernobyl	205,0	265,0			265,0
Fondo Fiduciario para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales	5 200,5	10 948,6			3 015,4
Fondo Fiduciario para el fortalecimiento de la Oficina del Coordinador del Socorro de Emergencia	5 230,5	16 191,6			18 297,8
c) Proyectos operacionales					
Fondo Fiduciario de emergencia para el Afganistán	31 604,7	41 742,2			43 829,3
Fondo fiduciario para la asistencia de socorro en casos de desastre	36 444,7	57 815,5			58 549,0
Total	98 841,9	143 639,1			140 327,5
Total 1) y 2)	117 454,0	161 222,3			160 356,5

Cuadro 25.2

Resumen de las necesidades por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Objeto de los gastos	Gastos en 1996-1997	Consigna- ciones para 1998-1999	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2000-2001
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	13 952,5	10 001,9	914,5	9,1	10 916,4	574,5	11 490,9
Otros gastos de personal	280,4	475,0	213,4	44,9	688,4	24,6	713,0

Objeto de los gastos	Gastos en 1996-1997	Consigna- ciones para 1998-1999	Crecimiento de los recursos		Total de gastos del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2000-2001
			90,1	40,0			
Consultores y expertos	18,7	23,3			313,5	11,3	326,8
Viajes	1 149,6	1 081,4	55,1	5,0	1 136,5	55,0	1 191,5
Servicios por contrata	383,3	251,2	204,3	81,3	455,5	14,0	469,5
Gastos generales de funcionamiento	1 068,2	756,0	209,9	27,7	965,9	38,0	1 003,9
Atenciones sociales	7,7	11,2	3,5	31,2	14,7	0,6	15,3
Suministros y materiales	108,1	95,1	9,8	10,3	104,9	4,6	109,5
Mobiliario y equipo	279,0	249,4	14,4	5,7	263,8	10,6	274,4
Subvenciones y contribuciones	1 195,9	4 436,9	(13,5)	(0,3)	4 423,4	11,1	4 434,5
Total	18 612,1	17 583,2	1 701,5	9,6	19 284,7	744,3	20 029,0

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gastos en 1996-1997	Estimaciones para 1998-1999	Objeto de los gastos	Estimaciones para 2000-2001
	21 260,7	33 349,1	Puestos	40 699,0
	8 161,3	8 509,5	Otros gastos de personal	4 765,5
	16 810,3	24 533,4	Consultores y expertos	23 363,3
	6 163,5	7 906,9	Viajes	8 205,9
	2 064,5	3 037,2	Servicios por contrata	5 577,4
	11 801,0	15 287,3	Gastos generales de funcionamiento	16 612,2
	2 532,4	3 675,3	Suministros y materiales	4 132,0
	3 065,8	5 208,6	Mobiliario y equipo	6 028,9
	-	221,4	Reforma y mejora de locales	128,6
	25 268,9	39 897,5	Subvenciones y contribuciones	27 666,8
	1 713,5	2 022,9	Otros gastos	3 147,9
Total	98 841,9	143 639,1		140 327,5
Total 1) y 2)	117 454,0	161 222,3		160 356,5

Cuadro 25.3

Puestos necesarios*Unidad de organización: Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios*

	Puestos de plantilla		Puestos temporarios				Total	
	Presupuesto ordinario		Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001
Cuadro orgánico y categorías superiores								
SGA	1	1	-	-	-	-	1	1
D-2	3	3	-	-	1	1	4	4
D-1	4	4	-	-	4	5	8	9
P-5	7	8	-	-	30	24	37	32
P-4/3	13	16	-	-	97	86	110	102
P-2/1	5	5	-	-	22	18	27	23
Total	33	37	-	-	154^a	134^a	187	171
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	2	2	-	-	-	-	2	2
Otras categorías	15	15	-	-	67	66	82	81
Total	17	17	-	-	67	66	84	83
Otros cuadros								
Contratación local	-	-	-	-	112	112	112	112
Total	-	-	-	-	112	112	112	112
Total general	50	54	-	-	333	312	383	366

^a Incluye un puesto de categoría D-1 del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, adscrito con un arreglo a un préstamo no reembolsable para el director de la Secretaría del Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios y el Comité Permanente entre Organismos.

A. Dirección y gestión ejecutivas

Cuadro 25.4

Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Objeto de los gastos	Gastos en 1996-1997	Consignaciones para 1998-1999	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2000-2001
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	2 642,2	1 945,4	426,6	21,9	2 372,0	129,1	2 501,1
Viajes	312,9	314,9	(1,1)	(0,3)	313,8	15,3	329,1
Total	2 955,1	2 260,3	425,5	18,8	2 685,8	144,4	2 830,2

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos en 1996-1997	Estimaciones para 1998-1999	Fuente de fondos	Estimaciones para 2000-2001
			a) Servicios en apoyo de:	
	-	-	i) Organizaciones de las Naciones Unidas	-
	-	730,1	ii) Actividades extrapresupuestarias Cuenta especial para los gastos de apoyo a los programas del Departamento de Asuntos Humanitarios	776,3
	8 074,5	-	b) Actividades sustantivas Fondo Fiduciario para la asistencia de socorro en casos de desastre	-
	637,6	552,5	Fondo Fiduciario para el fortalecimiento de la Oficina del Coordinador del Socorro de Emergencia	1 070,9
	-	-	c) Proyectos operacionales	-
Total	8 712,1	1 282,6		1 847,2
Total 1) y 2)	11 667,2	3 542,9		4 677,4

Cuadro 25.5

Puestos necesarios*Unidad de organización: Oficina del Coordinador del Socorro de Emergencia*

	Puestos de plantilla		Puestos temporarios				Total	
	Presupuesto ordinario		Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001
Cuadro orgánico y categorías superiores								
SGA	1	1	-	-	-	-	1	1
D-2	2	2	-	-	-	-	2	2
D-1	-	-	-	-	1	1	1	1
P-5	1	2	-	-	-	-	1	2
P-4/3	1	1	-	-	5	4	6	5
P-2/1	-	1	-	-	-	-	-	1
Total	5	7	-	-	6^a	5^a	11	12
Cuadro de servicios generales								
Otra categoría	4	4	-	-	7	7	11	11
Total	4	4	-	-	7	7	11	11
Total general	9	11	-	-	13	13	12	23

^a Incluye un puesto de categoría D-1 del UNICEF adscrito con arreglo a un préstamo no reembolsable, para el director de la Secretaría del Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios y el Comité Permanente entre Organismos.

- 25.10 El Coordinador del Socorro de Emergencia y Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios proporciona dirección, gestión y orientación de política generales a sus oficinas en Nueva York y Ginebra, así como sobre el terreno. También proporciona dirección en la coordinación de la respuesta general de la comunidad internacional, en particular del sistema de las Naciones Unidas, a los casos de desastre y de emergencia humanitaria, realiza actividades de diplomacia humanitaria con los gobiernos de los países afectados, incluida la facilitación del acceso a las zonas en que hay situaciones de emergencia para la

prestación rápida de asistencia humanitaria, y celebra consultas con la comunidad de donantes y otros Estados interesados sobre cuestiones relacionadas con la prestación de asistencia humanitaria de emergencia. Como parte de sus funciones, el Coordinador también preside el Comité Permanente entre Organismos y las reuniones del Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios y supervisa la aplicación de sus recomendaciones, administra el Fondo Rotatorio Central para Emergencias, moviliza recursos y apoyo para los programas de emergencia humanitaria del sistema de las Naciones Unidas, dirige la formulación de políticas humanitarias en coordinación con los colaboradores pertinentes, actúa de defensor de los principios humanitarios en nombre del sistema de las Naciones Unidas y promueve una mejor comprensión de las cuestiones humanitarias por parte de la población. Además, es el asesor principal del Secretario General sobre cuestiones humanitarias y colabora estrechamente con el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la planificación y coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en situaciones de crisis.

- 25.11 El Coordinador del Socorro de Emergencia recibe el apoyo de las oficinas de Nueva York y Ginebra. La Oficina de Nueva York comprende la Oficina del Secretario General Adjunto, que le presta asistencia en la administración de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en su conjunto, asegurando una complementariedad integrada de las actividades y una estrecha cooperación entre las dos oficinas; la secretaría del Comité Permanente entre Organismos y el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios; la División de Política, Promoción e Información, que se encarga de la ejecución de los subprogramas 1 y 5; y la Subdivisión de Enlace para Situaciones de Emergencia, que ejecuta determinados elementos del subprograma 2. La Oficina de Ginebra tiene tres componentes sustantivos, a saber: la Subdivisión de Intervención para Situaciones de Emergencias Complejas, la Secretaría del Decenio Internacional para la Prevención de los Desastres Naturales y la Subdivisión de Respuesta en Casos de Desastre, que aplican los subprogramas 2, 3 y 4, respectivamente, y la Dependencia de Enlace con el Comité Permanente entre Organismos.
- 25.12 En el cumplimiento de sus funciones, el Coordinador del Socorro de Emergencia recibe la asistencia del Coordinador Adjunto del Socorro de Emergencia, destacado en Nueva York, y el Director de la Oficina de Ginebra. Además, la Secretaría del Comité Permanente entre Organismos y el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios facilita las tareas del Coordinador del Socorro de Emergencia fortaleciendo las relaciones de trabajo entre ambos comités mediante la sincronización de la preparación de programas, la remisión e intercambio de temas de discusión entre los dos órganos y la promoción y apoyo de políticas. El programa de trabajo del Comité Permanente entre Organismos queda definido en un plan de trabajo anual en que se establecen las prioridades en materia de formulación de políticas, cuestiones operacionales y promoción en el sector humanitario. La Dependencia de Enlace con el Comité Permanente entre Organismos en Ginebra proporciona servicios de secretaría administrativa al grupo de trabajo y los subgrupos del Comité Permanente entre Organismos.

Recursos necesarios (a valores corrientes)

Puestos

- 25.13 Las necesidades estimadas de 2.372.000 dólares se relacionan con la habilitación de 11 puestos (1 SGA, 2 D-2, 2 P-5, 1 P-3, 1 P-2 y 4 en la partida de Otras categorías en el cuadro de servicios generales), como se refleja en el cuadro 25.5, para las oficinas de Nueva York y Ginebra. Tres de estos puestos (1 D-2, 1 P-2 y 1 del cuadro de servicios generales) corresponden a la Oficina de Ginebra. En la plantilla se propone la redistribución de dos puestos (1 P-5 y 1 P-2) a la dirección y gestión ejecutivas. El puesto de categoría P-5, que se traspa del subprograma 1, Políticas y análisis, se destina al cargo de Secretario del Comité Permanente entre Organismos y el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios, mientras que el puesto de categoría P-2, que se traspa de la Subdivisión de Nueva York del subprograma 2, Casos complejas de emergencia, a la Dependencia de Enlace con el Comité Permanente entre Organismos en Ginebra, se asigna a la función de prestar asistencia en la preparación de los registros y los contactos con los miembros del grupo de trabajo del Comité Permanente entre Organismos. El aumento de los recursos, que asciende a 426.600

dólares, se debe a la redistribución de estos dos puestos a la dirección y gestión ejecutivas, tanto en la Oficina de Nueva York (1 P-5) como en la de Ginebra (1 P-2).

Viajes

- 25.14 El crédito de 313.800 dólares, que representa una reducción de 1.100 dólares, se relaciona con: a) los viajes del Coordinador y sus colaboradores de las Oficinas de Nueva York y Ginebra para participar en reuniones del Consejo Económico y Social, el Comité Administrativo de Coordinación, el Comité Permanente entre Organismos y otros órganos operacionales y legislativos apropiados sobre cuestiones de asistencia humanitaria de emergencia, así como a reuniones, seminarios y conferencias patrocinados por organizaciones no gubernamentales y humanitarias y otros grupos profesionales y académicos; b) viajes para negociaciones y consultas con los gobiernos de los países afectados y con los gobiernos donantes, así como con importantes instancias normativas de la comunidad internacional, a los fines de movilizar apoyo financiero y de otro tipo para la labor de la Oficina.

B. Programa de trabajo

Cuadro 25.6

Resumen de las necesidades por subprograma

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

<i>Subprograma</i>	<i>Gastos en 1996-1997</i>	<i>Consigna- ciones para 1998-1999</i>	<i>Crecimiento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Monto del ajuste</i>	<i>Estimaciones para 2000-2001</i>
			<i>Cuantía</i>	<i>Porcentaje</i>			
1. Políticas y análisis	1 284,1	1 438,8	574,5	39,9	2 013,3	140,3	2 153,6
2. Casos complejos de emergencia	2 859,6	3 041,0	433,1	14,2	3 474,1	189,0	3 663,1
3. Reducción de los desastres naturales	2 535,8	2 309,3	-	-	2 309,3	-	2 309,3
4. Socorro en casos de desastre	3 408,0	2 794,6	300,0	10,7	3 094,6	32,8	3 127,4
5. Información sobre situaciones de emergencia humanitaria	1 899,3	1 816,8	(383,0)	(21,0)	1 433,8	91,2	1 525,0
Total	11 986,8	11 400,5	924,6	8,1	12 325,1	453,3	12 778,4

2) Recursos extrapresupuestarios

	<i>Gastos en 1996-1997</i>	<i>Estimaciones para 1998-1999</i>	<i>Fuente de fondos</i>	<i>Estimaciones para 2000-2001</i>
			a) Servicios en apoyo de:	
			i) Organizaciones de las Naciones Unidas	-
			ii) Actividades extrapresupuestarias Cuenta especial para los gastos de apoyo a los programas del Departamento de Asuntos Humanitarios	3 135,8
			b) Actividades sustantivas	
			Fondo Fiduciario para la situación de emergencia en África	-
			Fondo Fiduciario de emergencia para el Afganistán	7 784,7
			Fondo de Dotación del Premio Sasakawa para la prevención de desastres	52,0
			Fondo Fiduciario para asistencia de socorro en casos de desastre	-
			Fondo Fiduciario para Chernobyl	265,0
			Fondo Fiduciario para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales	3 015,4
			Fondo Fiduciario para el fortalecimiento de la Oficina del Coordinador del Socorro de Emergencia	17 226,9
			c) Proyectos operacionales	
			Fondo Fiduciario de emergencia para el Afganistán	48 829,3
			Fondo Fiduciario de Asistencia de socorro en casos de desastre	58 549,0
Total	84 700,1	138 157,4		133 858,1
Total 1) y 2)	96 686,9	149 557,9		146 636,5

Cuadro 25.7

Puestos necesarios*Programa: Asistencia humanitaria*

	Puestos de plantilla		Puestos temporarios				Total	
	Presupuesto ordinario		Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	1998–1999	2000–2001	1998–1999	2000–2001	1998–1999	2000–2001	1998–1999	2000–2001
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-2	1	1	–	–	1	1	2	2
D-1	4	4	–	–	3	4	7	8
P-5	5	5	–	–	29	23	34	28
P-4/3	11	14	–	–	89	78	100	92
P-2	4	3	–	–	22	18	26	21
Total	25	27	–	–	144	124	169	151
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	1	1	–	–	–	–	1	1
Otras categorías	8	8	–	–	55	54	63	62
Total	9	9	–	–	55	54	64	63
Otros cuadros								
Contratación local	–	–	–	–	112	112	112	112
Total	–	–	–	–	112	112	112	112
Total general	34	36	–	–	311	290	345	326

- 25.15 El programa de trabajo para el bienio 2000–2001 se formula en cumplimiento de las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, y se ajusta al programa 20, Asistencia humanitaria, del plan de mediano plazo para el período 1998–2001 en su forma revisada (A/53/6/Rev.1). Las actividades relativas a este programa corresponden a una de las distintas prioridades generales del plan de mediano plazo y comprenden los subprogramas siguientes: a) Políticas y análisis; b) Casos complejos de emergencia; c) Reducción de los desastres naturales; d) Socorro en casos de desastres; y e) Información sobre situaciones de emergencia humanitaria.
- 25.16 Los objetivos principales del Programa son asegurar la respuesta oportuna, coherente y coordinada de la comunidad internacional a los desastres y a los casos de emergencia, facilitar la elaboración de políticas y promover las normas y políticas humanitarias para orientar la labor de la comunidad que presta asistencia humanitaria y la transición sin tropiezos de la ayuda de emergencia a la rehabilitación y al desarrollo.
- 25.17 En el bienio 2000–2001, la Oficina se ocupará de añadir valor a las actividades de asistencia humanitaria de emergencia de la comunidad internacional y, a tal fin, se esforzará por avanzar en las tres esferas básicas que rigen sus actividades. Se hará hincapié en asegurar la coordinación eficaz sobre el terreno de la respuesta a los casos complejos de emergencia y los desastres naturales mediante el fortalecimiento del mecanismo de alerta temprana, la planificación para casos de emergencia, las consultas, la evaluación de las necesidades y los mecanismos de respuesta, incluido el uso de recursos de defensa militares y civiles en los casos complejos de emergencia y de desastres naturales; facilitar la transición sin tropiezos del socorro al desarrollo a largo plazo; velar por que la respuesta humanitaria del sistema de las Naciones Unidas se integre adecuadamente en las iniciativas políticas y de mantenimiento de la paz; y ampliar los mecanismos existentes de intercambio de información con objeto de sensibilizar cada vez más a los gobiernos y a la población en general sobre los problemas humanitarios. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios seguirá colaborando estrechamente con los organismos y gobiernos para resolver los nuevos problemas que se deriven de las situaciones de emergencia tecnológica y de desastres naturales, y movilizar y coordinar la asistencia a los

países afectados por desastres ambientales. Además, aumentará su labor de promoción de las medidas preventivas y velará por la aplicación efectiva de los resultados del Decenio.

- 25.18 El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 refleja algunos ajustes precisos en los cambios introducidos en el programa de trabajo de la Oficina, así como ajustes en su estructura, a saber, a) la secretaría del Comité Permanente entre Organismos y el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios se trasladó de la División de Políticas, Promoción e Información, en el subprograma 1, Políticas y análisis, a la Oficina del Coordinador del Socorro de Emergencia y Secretario General Adjunto, como parte del fortalecimiento del papel del Comité Permanente entre Organismos; y b) las funciones que apoyan la coordinación de la asistencia humanitaria y la planificación estratégica sobre el terreno, el procedimiento de llamamientos unificados y la movilización de recursos se trasladaron de Nueva York a la nueva Subdivisión de Intervención para Situaciones de Emergencias Complejas en Ginebra para aumentar la coordinación de la respuesta a casos complejos de emergencia humanitaria en el subprograma 2. Esta medida tiene por objetivo aprovechar al máximo la presencia en Ginebra y en Europa de importantes donantes de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, así como la ventaja que ofrece Ginebra en términos de “tiempo”, el cual resulta esencial para responder a las situaciones complejas de emergencia, la mayoría de las cuales se producen en África, Asia occidental y la región del Caúcaso. En Nueva York se ha establecido una Subdivisión de Enlace para Situaciones de Emergencia encargada de la coordinación con el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otras entidades interesadas respecto de las cuestiones de política comunes, las situaciones de los países y las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno con dimensiones humanitarias, políticas, militares y de seguridad.
- 25.19 En el programa de trabajo, la distribución estimada de los recursos entre los subprogramas será la siguiente:

<i>Subprograma</i>	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios</i>
	<i>(porcentaje)</i>	
1. Políticas y análisis	16,3	1,5
2. Casos complejos de emergencia	28,2	62,6
3. Reducción de los desastres naturales	18,8	3,3
4. Socorro en casos de desastre	25,1	28,4
5. Información sobre situaciones de emergencia humanitaria	11,6	4,2
Total	100,0	100,0

Subprograma 1 Políticas y análisis

Cuadro 25.8

Resumen de las necesidades por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) Presupuesto ordinario

Objeto de los gastos	Gastos en 1996-1997	Consigna- ciones para 1998-1999	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2000-2001
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	1 162,2	1 081,9	574,5	53,1	1 656,4	123,0	1 779,4
Consultores y expertos	22,3	146,4	–	–	146,4	7,1	153,5
Viajes	99,6	210,5	–	–	210,5	10,2	220,7
Total	1 284,1	1 438,8	574,5	39,9	2 013,3	140,3	2 153,6

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos en 1996-1997	Estimaciones para 1998-1999	Fuente de fondos	Estimaciones para 2000-2001
	–	–	a) Servicios en apoyo de:	–
			i) Organizaciones de las Naciones Unidas	
			ii) Actividades extrapresupuestarias	
			Cuenta especial para los gastos del	
			apoyo a los programas del	
			Departamento de Asuntos	
			Humanitarios	443,6
			b) Actividades sustantivas	
			Fondo Fiduciario para el fortalecimiento de	
			la Oficina del Coordinador del Socorro	
			de Emergencia	1 606,3
			c) Proyectos operacionales	–
Total	637,7	1 834,9		2 049,9
Total 1) y 2)	1 921,8	3 273,7		4 203,5

Cuadro 25.9

Puestos necesarios*Subprograma: Políticas y análisis*

	Puestos de plantilla		Puestos temporarios				Total	
	Presupuesto ordinario		Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-2	1	1	-	-	-	-	1	1
D-1	1	1	-	-	-	-	1	1
P-5	1	1	-	-	3	1	4	2
P-4/3	1	4	-	-	6	3	7	7
P-2/1	-	-	-	-	2	1	2	1
Total	4	7	-	-	11	5	15	12
Cuadro de servicios generales								
Otras categorías	-	-	-	-	7	7	7	7
Total	-	-	-	-	7	7	7	7
Total general	4	7	-	-	18	12	22	19

- 25.20 El subprograma será ejecutado por la Subdivisión de Formulación de Políticas y Promoción de la División de Políticas, Promoción e Información, situada en Nueva York.
- 25.21 Los objetivos del subprograma son: a) promover una respuesta eficaz de las Naciones Unidas a las situaciones de emergencia humanitaria formulando políticas y prácticas óptimas a nivel de todo el sistema, en particular por conducto del Comité Permanente entre Organismos; b) fortalecer las operaciones humanitarias en el futuro promoviendo la aplicación de la experiencia adquirida al evaluar la coordinación de operaciones de asistencia humanitaria anteriores; c) estudiar las cuestiones humanitarias pertinentes para proponer directrices a nivel de todo el sistema y los medios para reducir al mínimo todo obstáculo que se oponga a la prestación rápida y eficaz del socorro; y d) promover las normas y los principios humanitarios.
- 25.22 Durante el bienio, el subprograma se centrará en las cuestiones clave para mejorar la coordinación de la ayuda de emergencia. Esas cuestiones comprenderán los vínculos entre el socorro y los procedimientos de coordinación del desarrollo, el apoyo para prestar asistencia coordinada a las personas desplazadas dentro de su país, la formulación de políticas generales para la programación de la transición de una etapa a otra, la coordinación estratégica de la asistencia humanitaria con la estrategia política y los objetivos de derechos humanos, incluso en el ámbito de las medidas preventivas y la consolidación de la paz, y el análisis de la violencia estructural y las medidas de prevención. También incluirán el examen de cuestiones de responsabilidad en tanto guarden relación con la supervisión y evaluación estratégicas, el fortalecimiento de la capacidad normativa de los países y regiones afectados por situaciones de crisis complejas, el examen de las repercusiones de tipo humanitario del ajuste a la mundialización y sus vínculos con las situaciones de crisis complejas, y la protección de las actividades de asistencia humanitaria, incluso por medio de un análisis de la experiencia adquirida por las Naciones Unidas en las zonas protegidas. Los vínculos entre el derecho internacional humanitario y el derecho internacional relativo a los derechos humanos, el creciente respeto de los principios humanitarios, la evaluación de las consecuencias de tipo humanitario de las armas pequeñas, la evaluación de los efectos de las sanciones desde el punto de vista humanitario y la búsqueda de “sanciones racionales”, el apoyo a la labor de los organismos relativa a los niños en situaciones de conflicto armado y los menores abandonados, el apoyo a los aspectos humanitarios de las actividades relativas a las minas y la promoción permanente de una prohibición completa de la producción, la exportación y el uso de minas terrestres, seguirán siendo esferas prioritarias del subprograma.

Logros previstos

- 25.23 Se espera que las actividades de este subprograma contribuyan a una mayor coherencia normativa entre todos los órganos de las Naciones Unidas respecto de las principales cuestiones humanitarias; una mayor sensibilidad y comprensión de parte de los gobiernos, los organismos intergubernamentales y los participantes no estatales respecto de la necesidad permanente de defender y respetar los principios y el derecho humanitarios, y el fortalecimiento de los mecanismos para mejorar la coordinación sobre el terreno de las operaciones humanitarias.

Productos

25.24 Para el bienio se prevén los siguientes productos:

- a) *Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)*
 - i) Servicios sustantivos para reuniones. Dos sesiones de la Asamblea General, cuatro sesiones del Consejo Económico y Social, algunas sesiones del Consejo de Seguridad, unas 20 reuniones del Grupo de Trabajo de enlace humanitario, reuniones de información oficiosas para las Comisiones Segunda y Tercera, y reuniones de información oficiosas para los Estados Miembros (según sea necesario);
 - ii) Documentación para reuniones
 - a. Asamblea General. Informes anuales sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas;
 - b. Consejo Económico y Social. Informes anuales sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, incluidos el seguimiento de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de 1999 y los preparativos y el seguimiento de las series de sesiones sobre asuntos humanitarios de 2000 y 2001;
 - c. Consejo de Seguridad. Documentos de antecedentes y notas informativas sobre cuestiones de asistencia humanitaria, aportaciones a los informes presentados por el Secretario General al Consejo de Seguridad, según sea necesario, sobre cuestiones tales como las repercusiones de las sanciones desde el punto de vista humanitario y la protección de las actividades de asistencia humanitaria;
 - iii) Prestación de otros servicios. Apoyo sustantivo y técnico al Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios y al Grupo de Trabajo de Enlace Humanitario. Unos 30 informes y notas sobre políticas y cuestiones humanitarias clave relativas a situaciones en países concretos, así como notas de política sobre coordinación estratégica;
- b) *Otros productos sustantivos (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)*
 - i) Estudios e informes en el contexto de la promoción y ejecución de los mandatos de carácter humanitario. Entre los estudios que se realizarán en el bienio 2000–2001 figuran:
 - a. La protección de los principios humanitarios. Evaluación de la protección de los principios humanitarios en crisis multidimensionales concretas en el contexto de la coordinación estratégica de los aspectos políticos, de mantenimiento de la paz, de asistencia y de derechos de la respuesta de las Naciones Unidas;
 - b. Responsabilidad. Estudio multinacional de los aciertos y desaciertos en el ámbito de la vigilancia y evaluación estratégicas de la elaboración de programas humanitarios, incluso por medio del procedimiento de llamamientos unificados;
 - c. Coordinación interinstitucional para casos de desastres naturales. En colaboración con el PNUD, estudios sobre la experiencia adquirida en la respuesta de las Naciones Unidas a

- desastres naturales recientes, en que se analicen los vínculos entre el socorro y el desarrollo en una situación de desastre natural;
- d. Negociación del consentimiento para realizar operaciones humanitarias con entidades no estatales. Examen de la experiencia adquirida por las entidades de ayuda humanitaria en la negociación del consentimiento para realizar operaciones humanitarias con entidades no estatales en el contexto de guerras civiles;
- ii) Productos en materia de formulación de políticas;
- a. Personas desplazadas dentro de su país. Manual de prácticas óptimas en la prestación de asistencia a las personas desplazadas dentro de su país;
 - b. Sanciones. Metodologías para abordar las repercusiones de las sanciones desde el punto de vista humanitario, y asistencia a los comités de sanciones en el fomento de nuevos enfoques para el establecimiento de nuevos regímenes de sanciones dirigidos a objetivos más concretos y procedimientos de exención más eficaces;
 - c. Acción humanitaria y derechos humanos. Directrices o prácticas óptimas en materia de derechos humanos y el derecho internacional humanitario destinadas al personal de socorro que trabaja en situaciones de conflicto armado, y un documento sobre la relación entre el ineludible deber humanitario y un planteamiento basado en los derechos;
 - d. Coordinación estratégica. Cuatro documentos de estrategia, instrumentos de política o notas de orientación sobre las relaciones entre los aspectos políticos, de asistencia y de derechos humanos de las respuestas de las Naciones Unidas a las situaciones de crisis;
 - e. El género y la respuesta humanitaria. Documentos sobre la integración de las cuestiones relativas a la mujer en la respuesta humanitaria a los casos complejos de emergencia, así como declaraciones de política y directrices que habrá de coordinar un subgrupo de trabajo interinstitucional sobre cuestiones de género;
 - f. Protección de las actividades de asistencia humanitaria. Documento sobre las medidas concretas que favorecerán la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe sobre la protección de las actividades de asistencia humanitaria para refugiados y otros que se encuentren en situaciones de conflicto (S/1998/883);
- iii) Folletos y juegos de material de información. Tres campañas de promoción; materiales de información pública, incluidos juegos de material para la prensa, material de televisión, folletos y carteles; dos informes anuales sobre las actividades de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y 100 boletines semanales; y directrices de promoción para los coordinadores de la asistencia humanitaria;
- iv) Conferencias y discursos. Discursos del Secretario General, la Vicesecretaria General, el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y otros altos funcionarios;
- v) Conferencias de prensa. Materiales para conferencias, seminarios y talleres, y participación en foros de información organizados por el Departamento de Información Pública;
- vi) Materiales técnicos. Base de datos sobre las personas desplazadas dentro de su país;
- c) *Cooperación internacional y coordinación y enlace interinstitucionales (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)*
- i) Participación en reuniones de organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas sobre cuestiones relativas a la asistencia humanitaria, la coordinación, la prevención de desastres y situaciones de emergencia y la consolidación de la paz, y aportaciones a dichas reuniones;

- ii) Fomento de investigaciones académicas bien fundamentadas sobre cuestiones humanitarias y otras cuestiones conexas brindando asistencia a las instituciones educacionales para la preparación de cursos y programas de nivel universitario sobre asistencia humanitaria;
- iii) Participación en la organización de programas de capacitación destinados a los trabajadores de la asistencia humanitaria y otras personas que tienen que ver con la respuesta a situaciones complejas de crisis y de desastres naturales;
- iv) Consultas con el PNUD, el Banco Mundial y otros organismos competentes en lo relativo a los vínculos entre el socorro y el desarrollo; consultas con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Comité Internacional de la Cruz Roja, el ACNUR, el UNICEF, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y otros organismos competentes en lo referente a la integración de las cuestiones relativas a los derechos humanos en sus actividades humanitarias; consultas con el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el PNUD, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los organismos operacionales y otros participantes competentes en lo referente a la coordinación estratégica general de la asistencia de las Naciones Unidas a los países que se encuentran en situaciones de crisis o recuperándose de éstas;
- v) Aportaciones sustantivas a reuniones especiales entre organismos sobre cuestiones normativas a nivel de todo el sistema relacionadas con la asistencia humanitaria; mantenimiento de una base de datos sobre iniciativas de política humanitaria; aportaciones al Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones del Comité Administrativo de Coordinación, el Grupo de Trabajo sobre la integración de las cuestiones relativas a los derechos humanos y otros foros interinstitucionales;
- vi) Comité Permanente entre Organismos, su grupo de trabajo y sus subgrupos. Unos 50 informes y notas sobre situaciones humanitarias concretas y unos 30 documentos de posición y notas informativas temáticas sobre políticas y cuestiones humanitarias.

Recursos necesarios (a valores corrientes)

Puestos

- 25.25 Los recursos estimados en 1.656.400 dólares corresponden al costo de siete puestos del cuadro orgánico (1 D-2, 1 D-1, 1 P-5, 1 P-4 y 3 P-3) que se reflejan en el cuadro 25.9. Se propone crear dos puestos del cuadro orgánico (1 P-5 y 1 P-3) para las funciones de Jefe de Formulación de Políticas y Oficial de Formulación de Políticas, respectivamente. Se propone trasladar el actual puesto de categoría P-5 a la secretaría del Comité Permanente entre Organismos y el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios y asignarlo al Secretario de éste órgano. Además, se propone el traslado de dos puestos de categoría P-3 del subprograma 5, Información sobre situaciones de emergencia humanitaria, a este subprograma para las funciones de promoción de políticas y relaciones externas. El aumento de los recursos de 574.500 dólares responde completamente a la redistribución a que se hace referencia *supra* y a la creación de dos puestos.

Consultores y expertos

- 25.26 Los créditos estimados en 146.400 dólares, que se mantienen al nivel anterior, se utilizarán para sufragar los servicios de consulta especializados para la elaboración de estudios e informes concretos sobre la promoción y aplicación de los principios humanitarios, la rendición de cuentas, y la coordinación entre organismos en relación con los desastres naturales y la negociación del consentimiento de entidades no estatales para realizar operaciones humanitarias.

Viajes

- 25.27 Se solicita un crédito, al nivel anterior, por la suma de 210.500 dólares para sufragar la participación del personal en reuniones consultivas interinstitucionales, en consultas con instituciones de desarrollo y

financieras internacionales relativas a la relación entre el socorro y el desarrollo, y en reuniones de organizaciones no gubernamentales, así como para prestar servicios sustantivos al grupo de trabajo del Comité Permanente entre Organismos.

Subprograma 2 Casos complejos de emergencia

Cuadro 25.10

Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) Presupuesto ordinario

Objeto de los gastos	Gastos en 1996-1997	Consigna- ciones para 1998-1999	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2000-2001
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	2 588,2	2 675,2	296,4	11,0	2 971,6	167,5	3 139,1
Consultores y expertos	49,7	–	90,1	–	90,1	1,6	91,7
Viajes	221,7	365,8	46,6	12,7	412,4	19,9	432,3
Total	2 859,6	3 041,0	433,1	14,2	3 474,1	189,0	3 663,1

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos en 1996-1997	Estimaciones para 1998-1999	Fuente de fondos	Estimaciones para 2000-2001
			a) Servicios en apoyo de:	
	–	–	i) Organizaciones de las Naciones Unidas	–
	–	998,4	ii) Actividades extrapresupuestarias Cuenta especial para los gastos de apoyo a los programas del Departamento de Asuntos Humanitarios	943,8
			b) Actividades sustantivas	
	1 013,6	575,6	Fondo Fiduciario para la situación de emergencia en África	–
	5 522,4	7 414,0	Fondo Fiduciario de emergencia para el Afganistán	7 784,7
	3 317,4	9 412,3	Fondo Fiduciario para el fortalecimiento de la Oficina del Coordinador del Socorro de Emergencia	8 224,6
			c) Proyectos operacionales	
	31 604,7	41 742,2	Fondo Fiduciario de emergencia para el Afganistán	43 829,3
	16 204,0	16 880,5	Fondo Fiduciario para el socorro en casos de desastre	23 050,6
Total	57 662,1	77 023,0		83 833,0
Total 1) y 2)	60 521,7	80 064,0		87 496,1

Cuadro 25.11

Puestos necesarios

Subprograma: Casos complejos de emergencia

	Puestos de plantilla		Puestos temporarios				Total	
	Presupuesto ordinario		Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-1	1	1	-	-	2	2	3	3
P-5	3	3	-	-	13	11	16	14
P-4/3	4	6	-	-	51	48	55	54
P-2/1	2	1	-	-	16	14	18	15
Total	10	11	-	-	82	75	92	86
Cuadro de servicios generales								
Otras categorías	4	4	-	-	12	11	16	15
Total	4	4	-	-	12	11	16	15
Otros cuadros								
Contratación local	-	-	-	-	85	85	85	85
Total	-	-	-	-	85	85	85	85
Total general	14	15	-	-	179	171	193	186

- 25.28 Se encargarán de ejecutar este subprograma la Subdivisión de Respuesta a Situaciones Complejas de Emergencia, con sede en Ginebra, y la Subdivisión de enlace para situaciones de emergencia, con sede en Nueva York. Estas dos subdivisiones se crearon como parte de la reorganización realizada en el marco del programa de reformas instituido por el Secretario General.
- 25.29 La Subdivisión de Enlace para Situaciones de Emergencia, con sede en Nueva York, seguirá desempeñando funciones de coordinación con el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otras entidades interesadas en relación con cuestiones generales de política, las situaciones en los países y las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno con elementos humanitarios, políticos, de seguridad y militares. La Subdivisión de Respuesta a Situaciones Complejas de Emergencia, con sede en Ginebra, continuará realizando actividades en apoyo de la coordinación humanitaria sobre el terreno, la planificación estratégica sobre el terreno, los procedimientos de llamamientos unificados y la movilización de recursos en nombre de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y los organismos operacionales de las Naciones Unidas.
- 25.30 El objetivo del subprograma es asegurar una respuesta apropiada, oportuna y eficaz a los casos complejos de emergencia ya existentes y nuevos. Las metas se alcanzarán prestando apoyo a los mecanismos de coordinación de las actividades humanitarias, de respuesta en casos de emergencia y de colaboración entre organismos en la Sede y sobre el terreno por conducto del Coordinador del Socorro de Emergencia, el Comité Permanente entre Organismos y los coordinadores de la asistencia humanitaria o los coordinadores residentes de las Naciones Unidas. Se espera que ello ayude a hacer frente en forma coordinada y coherente a los principales casos complejos de emergencia que afectan un gran número de personas que padecen hambre y privaciones y que se ven desplazadas como consecuencia de luchas civiles u otras situaciones provocadas por conflictos.
- 25.31 La labor con arreglo a este subprograma comprenderá: a) la formulación de una estrategia de asistencia humanitaria para cada caso de emergencia; b) consultas y enlace con gobiernos, donantes y colaboradores en actividades humanitarias pertinentes, incluidos los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones internacionales, y con los departamentos pertinentes de la Secretaría; c) el suministro de apoyo al coordinador residente o al coordinador de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas en el desempeño de sus funciones de coordinación de las actividades humanitarias; d) la facilitación de la asignación de responsabilidades entre las organizaciones humanitarias del sistema de las

Naciones Unidas; e) el establecimiento y apoyo de estructuras de coordinación sobre el terreno, según sea necesario; f) la puesta en marcha de un procedimiento de llamamientos unificados que incluya evaluaciones conjuntas, formulación de estrategias humanitarias integradas, formulación de programas y examen, y publicación y difusión de documentos de llamamientos; g) el uso de la información de alerta temprana para asegurar que se tomen medidas de preparación antes de que se plantee un nuevo caso de emergencia; h) la preparación de planes de emergencia; i) la organización y gestión de capacidades de reserva para prestar apoyo material inmediato a las actividades de coordinación sobre el terreno.

- 25.32 Aunque resulta difícil predecir las nuevas situaciones de emergencia humanitaria que se pueden producir en el futuro, los antecedentes conocidos y la experiencia adquirida de situaciones anteriores son indicadores de lo que cabe prever y un instrumento útil para poder actuar de manera oportuna y eficaz. Durante 1998, la Oficina prestó asistencia humanitaria en 26 países, 15 de los cuales eran de África (Angola, Congo, Eritrea, Etiopía, Guinea-Bissau, Liberia, región de los Grandes Lagos (Burundi, República Democrática del Congo, Rwanda, República Unida de Tanzania y Uganda), República Centroafricana, Sierra Leona, Somalia y el Sudán); cinco de la ex Unión Soviética (Armenia, Azerbaiyán, Federación de Rusia, Georgia y Tayikistán) y seis de otras partes del mundo (Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, República Popular Democrática de Corea, Yugoslavia e Iraq). Durante el bienio 2000–2001, el Departamento seguirá ejerciendo sus responsabilidades con respecto a los casos complejos de emergencia que puedan seguir planteándose y, al mismo tiempo, vigilará estrechamente las situaciones en las que haya posibilidades de que surjan necesidades humanitarias adicionales.

Logros previstos

- 25.33 Se prevé que la realización de las actividades con arreglo a este subprograma contribuirá al funcionamiento sin escollos de las unidades de coordinación sobre el terreno, las que a su vez prestarán apoyo equilibrado y efectivo a los países afectados por crisis civiles ya existentes o nuevas. Se prevé también el fortalecimiento de la capacidad de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) de movilizar recursos para actividades humanitarias, que dará como resultado un mayor apoyo financiero a sus actividades y un criterio totalmente coordinado de los componentes humanitarios, políticos y militares del apoyo de las Naciones Unidas a los países afectados por las crisis. Se espera que la participación de la Oficina en reuniones generales, seminarios y reuniones de información le permitirá tener una idea más fundamentada de la respuesta a los casos complejos de emergencia, así como más apoyo al respecto.

Productos

- 25.34 Durante el bienio se obtendrán los siguientes productos:
- a) *Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)*
 - i) Servicios sustantivos para reuniones. Dos sesiones de la Asamblea General; conferencias de promesas de contribuciones; unas 40 reuniones, reuniones informativas y consultas oficiosas de Estados Miembros sobre situaciones complejas de emergencia específicas y unas 20 reuniones del Grupo de Trabajo de enlace humanitario;
 - ii) Documentación para reuniones
 - a. Asamblea General. Unos 10 informes sobre situaciones y cuestiones complejas de emergencia específicas de conformidad con los mandatos pertinentes;
 - b. Consejo de Seguridad. Unos 30 informes sobre el componente humanitario de los informes del Secretario General al Consejo de Seguridad, según proceda; y hasta 100 documentos de antecedentes, declaraciones y notas informativas;
 - iii) Otros servicios. Unos 80 documentos de antecedentes y notas informativas temáticas para el Comité Permanente entre Organismos, su Grupo de Trabajo y sus subgrupos sobre el procedi-

miento de llamamientos unificados y para el Grupo de Trabajo interinstitucional sobre los desplazados en su propio país. Unos 30 informes y notas informativas sobre situaciones complejas de emergencia específicas para el Grupo de Trabajo de enlace humanitario.

- b) *Otros productos sustantivos (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios).*
- i) Unos 50 informes especiales para gobiernos, donantes, organismos de las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes sobre la respuesta a las situaciones de emergencia;
 - ii) Unos 40 llamamientos interinstitucionales unificados a la comunidad de donantes sobre países o regiones específicos afectados por situaciones de emergencia humanitaria complejas;
 - iii) Sesenta informes periódicos y especiales sobre el estado de la financiación de los llamamientos unificados;
 - iv) Unas 30 misiones de determinación de los hechos y de evaluación de las necesidades humanitarias, misiones conjuntas con representantes de donantes, misiones de fomento de estrategias y misiones para examinar los acuerdos de coordinación sobre el terreno;
 - v) Material técnico. Informes sobre la situación de la distribución de documentos impresos y por medios electrónicos: semanales (20 números); bisemanales (20 números); mensuales (20 números); bimestrales (20 números); una base de datos de las características de los donantes; y materiales sobre las cuestiones relacionadas con el procedimiento de llamamientos unificados;
 - vi) Un total de ocho manuales, folletos, hojas informativas, gráficos murales y carpetas de información sobre cuestiones de asistencia humanitaria;
- c) *Cooperación internacional y coordinación y enlace interinstitucionales (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)*
- i) Consultas periódicas con los colaboradores pertinentes, en particular con gobiernos de los países afectados, donantes, organizaciones internacionales y organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones e instituciones sobre emergencias humanitarias y coordinación de la respuesta apropiada;
 - ii) Unas 100 reuniones periódicas y reuniones informativas para organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y colaboradores operacionales sobre cuestiones y programas humanitarios y actividades de planificación para casos de emergencia;
 - iii) Unas 40 reuniones interinstitucionales especiales sobre evaluación de situaciones humanitarias específicas y la respuesta pertinente;
 - iv) Participación en unos 20 períodos de sesiones de órganos rectores de los organismos operacionales pertinentes del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con la coordinación de los casos de emergencia complejos;
 - v) Participación en unas 10 reuniones de los colaboradores en cuestiones de desarrollo sobre los problemas de la transición del socorro al desarrollo;
 - vi) Participación en unas 40 misiones, seminarios, simposios y otras reuniones organizados por organizaciones intergubernamentales fuera del sistema de las Naciones Unidas y por organizaciones no gubernamentales y sus consorcios;
 - vii) Participación en unas 20 reuniones del subgrupo de trabajo sobre el procedimiento de llamamientos unificados del Comité Permanente entre Organismos.

Recursos necesarios (a valores corrientes)

Puestos

- 25.35 La suma estimada de 2.971.600 dólares se destinará a sufragar 15 puestos (1 D-1, 3 P-5, 3 P-4, 3 P-3, 1 P-2 y 4 del cuadro de servicios generales (Otras categorías)), en la Subdivisión de Enlace para Situaciones de

Emergencia, situada en Nueva York, y la Subdivisión de Respuesta a Situaciones Complejas de Emergencia, situada en Ginebra, que se necesitan para ejecutar el programa de trabajo de este subprograma. Los cambios en la dotación de personal del bienio en curso obedecen a la propuesta creación de un puesto de categoría P-4 y un puesto de categoría P-3 para las funciones de oficiales responsables para la Sección II (Emergencias en África) y la Sección III (Emergencias en el resto del mundo) de la Subdivisión de Respuesta a Situaciones Complejas de Emergencia, situada en Ginebra. Se propone el traspaso de un puesto de categoría P-5 de Nueva York a Ginebra en el mismo subprograma para las funciones de Jefe de la Sección I y mejorar el procedimiento de llamamientos unificados. También se propone el traspaso de un puesto de categoría P-2 de este subprograma a la Oficina de Enlace del Comité Permanente entre Organismos y del Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios situada en Ginebra. De los 15 puestos, incluidos los nuevos, un P-5, un P-4 y un P-3 son para la Subdivisión de Ginebra, en tanto que un D-1, dos P-5, dos P-4, dos P-3, un P-2 y cuatro del cuadro de servicios generales (Otras categorías) son para la Subdivisión de Nueva York. El aumento de 296.400 dólares se debe a esta redistribución y a la creación de nuevos puestos.

Consultores y expertos

- 25.36 La suma estimada de 90.100 dólares se destinará a sufragar los servicios de consultoría especiales para la elaboración de un manual amplio sobre las mejores prácticas en la prestación de asistencia humanitaria a las personas desplazadas en sus países y de una base de datos sobre esa cuestión.

Viajes

- 25.37 La suma de 412.400 dólares se destinará a misiones previstas en el programa de trabajo para realizar evaluaciones humanitarias y misiones de socorro; preparar llamamientos unificados sobre situaciones de emergencia humanitaria; crear estructuras de coordinación sobre el terreno; supervisar la ejecución de los programas en los países afectados; y consultar con los gobiernos para la movilización del apoyo para casos de emergencia humanitaria. El aumento de 46.600 dólares es necesario para que la Oficina pueda hacer frente al número creciente de casos de emergencia humanitaria en diferentes partes del mundo.

Subprograma 3 Reducción de los desastres naturales

Cuadro 25.12

Resumen de las necesidades por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Objeto de los gastos	Gastos en 1996-1997	Consigna- ciones para 1998-1999	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2000-2001
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	2 295,2	-	-	-	-	-	-
Consultores y expertos	44,0	-	-	-	-	-	-
Viajes	196,6	-	-	-	-	-	-
Subvenciones y contribuciones	-	2 309,3	-	-	2 309,3	-	2 309,3
Total	2 535,8	2 309,3	-	-	2 309,3	-	2 309,3

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos en 1996-1997	Estimaciones para 1998-1999	Fuente de fondos	Estimaciones para 2000-2001
			a) Servicios en apoyo de:	
	-	-	i) Organizaciones de las Naciones Unidas	-
	-	332,8	ii) Actividades extrapresupuestarias Cuenta especial para los gastos de apoyo a los programas del Departamento de Asuntos Humanitarios	314,6
	116,3	52,0	b) Actividades sustantivas Fondo de Dotación del Premio Sasakawa para la prevención de desastres	52,0
	4 562,9	10 948,6	Fondo Fiduciario para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales	3 015,4
	637,7	1 105,1	Fondo Fiduciario para el fortalecimiento de la Oficina del Coordinador del Socorro de Emergencia	1 070,8
	-	-	c) Proyectos operacionales	-
Total	5 316,9	12 438,5		4 452,8
Total 1) y 2)	7 852,7	14 747,8		6 762,1

Cuadro 25.13

Puestos necesarios

Subprograma: Reducción de los desastres naturales

	Puestos de plantilla		Puestos temporarios				Total	
	Presupuesto ordinario		Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios		Total	
	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-2	-	-	-	-	1	1	1	1
D-1	-	-	-	-	-	1	-	1
P-5	-	-	-	-	3	2	3	2
P-4/3	-	-	-	-	5	1	5	1
P-2/1	-	-	-	-	2	2	2	2
Total	-	-	-	-	11	7	11	7
Cuadro de servicios generales								
Otras categorías	-	-	-	-	9	6	9	6
Total	-	-	-	-	9	6	9	6
Total general	-	-	-	-	20	13	20	13

25.38 En 1998, las actividades de este subprograma, es decir, la coordinación de las actividades operacionales para la mitigación y la prevención de los desastres naturales, y la preparación para casos de desastre, incluido el Programa de capacitación en gestión de los casos de desastre, se traspasaron al PNUD junto con los recursos conexos en forma de subsidio por valor de 2.309.300 dólares que correspondían a nueve puestos, en el contexto del programa de reforma del Secretario General aprobado por la Asamblea General en su resolución

52/12 B, de 19 de diciembre de 1997. Después de este traspaso, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios quedó encargada de las actividades relacionadas con el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, sufragadas en su totalidad con cargo a recursos extrapresupuestarios.

- 25.39 En 1999 finaliza el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, proclamado por la Asamblea General en su resolución 44/236, de 22 de diciembre de 1989. Aún no se ha adoptado ninguna decisión acerca de las medidas de seguimiento de la estrategia de reducción de los desastres para el siglo XXI. No obstante, está surgiendo un consenso sobre la necesidad de contar con una estructura de organización interinstitucional, dentro de la Oficina, que se ocuparía del enlace y la coordinación de la estrategia entre las diversas organizaciones y el sector privado. El Comité Administrativo de Coordinación ya ha recomendado un criterio semejante. Se prevé que, a la espera de la decisión de la Asamblea General sobre el contenido y la estructura de los nuevos arreglos, la secretaría del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales será la entidad de enlace y coordinación para las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y para el sector privado, de conformidad con la resolución 50/117 A de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1995, en relación con la aplicación de la estrategia de reducción de los desastres para el siglo XXI, que se formulará en el marco de foro programático internacional del Decenio que se celebrará en julio de 1999.
- 25.40 Con la orientación sustantiva del grupo de tareas interinstitucional sobre la reducción de los desastres naturales, la secretaría aplicaría tres tipos de criterios a la ejecución de la estrategia de reducción de los desastres, basados en la promoción, las políticas y la coordinación. Además, la secretaría continuaría organizando el proyecto del Premio Sasakawa de las Naciones Unidas para prevención de desastres, y administraría el Fondo de Dotación. Las actividades de la secretaría se sufragarían en su totalidad con cargo a recursos extrapresupuestarios.
- 25.41 Con respecto al traspaso al PNUD de las responsabilidades en materia de mitigación de los desastres, la Asamblea General, en su resolución 52/12 B, pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre las modalidades de financiación de las actividades de mitigación y prevención de desastres naturales, y de preparación para éstos después del bienio 1998–1999. Por consiguiente, el Secretario General, de conformidad con la recomendación que figura en su informe a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones (A/53/641), ha propuesto que se siga aportando la subvención para el bienio 2000–2001 al mismo nivel que en 1998–1999.

Recursos necesarios (a valores corrientes)

Subvenciones y contribuciones

- 25.42 Se propone continuar la subvención de 2.309.300 dólares al PNUD en apoyo de la gestión y administración de las actividades operacionales relacionadas con la creación de la capacidad para la mitigación y prevención de desastres naturales, y para la preparación para casos de desastre, que se traspasaron al PNUD de conformidad con la resolución 52/12 B de la Asamblea General.

Subprograma 4 Socorro en casos de desastre

Cuadro 25.14

Resumen de las necesidades por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Objeto de los gastos	Gastos en 1996-1997	Consigna- ciones para 1998-1999	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2000-2001
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	2 002,2	1 417,6	-	-	1 417,6	25,4	1 443,0
Consultores y expertos	38,4	39,2	-	-	39,2	0,7	39,9
Viajes	171,5	137,8	-	-	137,8	6,7	144,5
Subvenciones y contribuciones	1 195,9	1 200,0	300,0	25,0	1 500,0	-	1 500,0
Total	3 408,0	2 794,6	300,0	10,7	3 094,6	32,8	3 127,4

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gastos en 1996-1997	Estimaciones para 1998-1999	Fuente de fondos	Estimaciones para 2000-2001
			a) Servicios en apoyo de:	
			i) Organizaciones de las Naciones Unidas	-
			ii) Actividades extrapresupuestarias Cuenta especial para los gastos de apoyo de los programas del Departamento de Asuntos Humanitarios	1 101,1
	205,0	265,0	b) Actividades sustantivas: Fondo Fiduciario para Chernobyl Fondo Fiduciario para el Fortalecimiento de la Oficina del Coordinador del Socorro de Emergencia	265,0
	637,7	1 104,9		1 070,8
	20 240,7	40 935,0	c) Proyectos operacionales: Fondo Fiduciario para el Socorro en Casos de Desastre	35 498,4
Total	21 083,4	43 636,1		37 935,3
Total 1) y 2)	24 491,4	46 430,7		41 062,7

Cuadro 25.15

Puestos necesarios*Programa: Socorro en casos de desastre*

	Puestos de plantilla		Puestos temporarios				Total	
	Presupuesto ordinario		Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-1	1	1	-	-	-	-	1	1
P-5	-	-	-	-	8	8	8	8
P-4/3	2	2	-	-	12	12	14	14
P-2/1	2	2	-	-	-	-	2	2
Total	5	5	-	-	20	20	25	25
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	1	1	-	-	-	-	1	1
Otras categorías	1	1	-	-	20	20	21	21
Total	2	2	-	-	20	20	22	22
Total general	7	7	-	-	40	40	47	47

- 25.43 La Subdivisión de Respuesta a Situaciones Complejas de Emergencia, situada en Ginebra, estará a cargo de las actividades de este subprograma.
- 25.44 En las resoluciones de la Asamblea General 45/100, de 14 de diciembre de 1990 y 46/182, de 19 de diciembre de 1991, así como en la resolución 1995/56 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1995, que establecen el objetivo general de sus actividades, se subraya la necesidad de coordinar y movilizar la asistencia de emergencia internacional para los países afectados por desastres naturales y de otros tipo, así como el desarrollo de medios y arbitrios para fortalecer la capacidad de respuesta a los desastres en los planos nacional e internacional. La asistencia internacional a los países afectados por emergencias ambientales sobre la base del acuerdo concertado entre el PNUMA y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, está incluida en este subprograma.
- 25.45 En casos de desastre naturales repentinos, y a solicitud de los gobiernos, este subprograma asumirá la responsabilidad de coordinar y movilizar a nivel de todo el sistema la asistencia internacional durante toda la situación de emergencia y la rehabilitación en la etapa inmediatamente siguiente. Cuatro oficiales regionales tienen a su cargo esta función de enlace con todos los colaboradores humanitarios pertinentes de las Naciones Unidas, en particular del sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas sobre el terreno, las misiones permanentes y los organismos de asistencia nacionales e internacionales, la Cruz Roja Internacional y las Sociedades de la Media Luna Roja, y las organizaciones no gubernamentales. Los funcionarios reúnen información y datos sobre la magnitud del desastre y las necesidades prioritarias. La información se consolida y difunde a cientos de destinatarios en informes sobre la situación, que constituyen el principal instrumento para la coordinación de la respuesta de la comunidad internacional. Se publican y difunden llamamientos interinstitucionales de las Naciones Unidas que abarcan las necesidades de emergencia y de rehabilitación inicial en las zonas afectadas por los desastres y en los que se establece una correspondencia entre los programas de socorro y las prioridades en materia de rehabilitación. Se intensificarán las medidas para estudiar las causas subyacentes de los desastres, contribuyendo, de esa forma, a la prevención y a la mitigación de futuros desastres y reduciendo la vulnerabilidad de los pobres.
- 25.46 Durante el bienio 2000-2001, la atención se centrará, entre otras cosas, en el mejoramiento de las respuestas oportunas a las emergencias mediante la racionalización de los procedimientos administrativos para recibir subvenciones, contratar personal especializado para las misiones, hacer evaluaciones de los daños y de las

necesidades con la estrecha colaboración de los equipos locales de las Naciones Unidas y los equipos nacionales y evaluar sistemáticamente la experiencia en materia de respuestas. Para lograr esos objetivos se aprovecharán las capacidades de los servicios de apoyo, desarrolladas con la ayuda de donantes y organismos de las Naciones Unidas.

- 25.47 Teniendo en cuenta el aumento y la negativa repercusión de los desastres naturales, en particular en Asia, el Pacífico Sur y América Latina, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios establece unidades regionales de asesoramiento para la respuesta en caso de desastre con el fin de prestar asistencia a los países expuestos a desastres en el mejoramiento de la preparación para una respuesta rápida y para prestar apoyo a los gobiernos, las instituciones nacionales de defensa civil, los coordinadores residentes de las Naciones Unidas y los organismos de las Naciones Unidas durante la etapa de emergencia después de los desastres naturales, así como de accidentes tecnológicos y emergencias ambientales.
- 25.48 Se mantendrá y mejorará el Registro Central de Capacidades de Dirección de las Operaciones de Socorro en casos de Desastre, un instrumento operacional que permitirá a las Naciones Unidas, la comunidad de socorro internacional y los posibles países receptores tener acceso a datos exactos, confiables y actualizados sobre las capacidades existentes de gestión de los desastres a las que se pueda recurrir de inmediato en casos de desastre. Además, también se procurará concertar acuerdos bilaterales entre las Naciones Unidas y los países interesados sobre la aplicación de las medidas de facilitación de los trámites aduaneros y el transporte de los envíos de socorro de emergencia humanitaria y los equipos de socorro en casos de desastre.

Logros previstos

- 25.49 Se prevé que las actividades de este subprograma contribuirán al fortalecimiento de la asistencia necesaria y pertinente de socorro a los países afectados, entre otras cosas, mediante la reducción del intervalo entre la movilización de la asistencia y su distribución a las comunidades afectadas. Contribuirá también a mejorar la cooperación y las consultas entre los países receptores y los países donantes y fortalecerá la rápida identificación y movilización de las capacidades de gestión de desastres disponibles para las actividades de respuesta de las Naciones Unidas, los gobiernos y otras organizaciones de socorro.

Productos

- 25.50 Durante el bienio se obtendrán los siguientes productos:
- a) *Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)*
 - i) Servicios sustantivos para reuniones. Dos sesiones de la Asamblea General y una sesión del Consejo Económico y Social; dos conferencias de promesas de contribuciones; y dos sesiones del Comité Cuatripartito de Coordinación para Chernobyl y el Grupo de Trabajo interinstitucional sobre Chernobyl;
 - ii) Documentación para reuniones
Asamblea General. Informe sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional y la coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir las consecuencias del desastre de Chernobyl;
 - iii) Otros servicios. Prestación de servicios sustantivos a dos reuniones del Grupo de Trabajo sobre emergencias ambientales; cuatro reuniones del Grupo de Trabajo sobre telecomunicaciones en situaciones de emergencia y reuniones del subgrupo del Comité Asesor Interinstitucional sobre Telecomunicaciones.
 - b) *Otros productos sustantivos (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)*
 - i) Publicaciones periódicas. Manual de las Naciones Unidas sobre evaluación y coordinación de los desastres para uso en el terreno y directrices para las operaciones internacionales de búsqueda y salvamento en casos de desastre; directrices y procedimientos uniformes para las operaciones

- humanitarias de transporte aéreo en gran escala y manual para el personal militar y de defensa civil sobre el terreno;
- ii) Entre 30 y 40 misiones de socorro a lugares en que se produzcan desastres y situaciones de emergencia para evaluar las necesidades de las poblaciones afectadas y facilitar la coordinación sobre el terreno de las actividades de socorro internacionales, y 300 informes de situación;
 - iii) Entre 40 y 50 llamamientos para obtener asistencia internacional en situaciones de emergencia provocadas por desastres naturales y ambientales;
 - iv) Promoción de las actividades relacionadas con la Convención sobre la prestación de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de los efectos de los desastres y las operaciones de socorro (en cooperación con la Unión Internacional de Telecomunicaciones);
 - v) Procesamiento de unas 30 subvenciones de emergencia a los países afectados por desastres;
 - vi) Material técnico. Publicación de estadísticas mensuales sobre desastres naturales; un folleto anual que contiene un resumen estadístico de actividades de socorro en casos de desastre; material técnico semestral sobre las existencias de artículos de socorro; un estudio sobre puentes aéreos, envíos y facilitación de las operaciones aéreas; y mantenimiento y actualización de una base de datos de recursos militares y de defensa civil;
 - vii) Exhibiciones, visitas guiadas y conferencias. Unas 20 conferencias sobre las actividades de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y emergencias humanitarias.
- c) *Cooperación internacional y coordinación y enlace interinstitucionales (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)*
- i) Contribución sustantiva a las actividades del Comité Cuatripartito de Coordinación para Chernobyl y del Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Chernobyl, y coordinación de los insumos de los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en relación con los programas y proyectos de socorro para Chernobyl;
 - ii) Participación en las actividades de la UIT, el PMA, el ACNUR, el PNUMA y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones de interés mutuo relativas a las actividades de socorro humanitarias;
- d) *Cooperación técnica (recursos extrapresupuestarios)*
- i) Misiones de asesoramiento. Diez misiones para evaluar el alcance del daño ambiental, diseñar medidas correctivas y coordinar la asistencia internacional relacionada con las emergencias ambientales;
 - ii) Capacitación colectiva. Organización de 12 cursos prácticos internacionales relacionados con la evaluación de emergencias y la coordinación sobre el terreno, y preparación para las respuestas en los planos regional y nacional; seis cursos de capacitación para el personal militar y de defensa civil; y tres seminarios de alto nivel en África y Asia.

Recursos necesarios (a valores corrientes)

Puestos

- 25.51 Los recursos necesarios, estimados en 1.417.600 dólares, se relacionan con la continuación de siete puestos (1 D-1, 1 P-4, 1 P-3, 2 P-2 y 2 del cuadro de servicios generales (Otras categorías)) que se necesitan para aplicar el programa de trabajo de este subprograma.

Consultores y expertos

- 25.52 Se necesitará la suma de 39.200 dólares, que mantiene la partida al nivel anterior, para prestar servicios especializados de consultoría para: a) el desarrollo y la aplicación de una base de datos integrada sobre contribuciones y estadísticas de casos de desastre con un medio de acceso Microsoft y la evaluación de las

operaciones de socorro en casos de desastre; y b) la formulación de proyectos de asistencia, incluida la relación entre la etapa de emergencia y la de rehabilitación y los conocimientos especializados para la gestión de los desastres.

Viajes

- 25.53 Los recursos necesarios, estimados en 137.800 dólares (que se mantienen al nivel anterior), se relacionan con los viajes a las zonas de desastres y de situaciones de emergencia en misiones de evaluación y de socorro, la participación en reuniones interinstitucionales y las consultas con los países donantes y receptores.

Subvenciones y contribuciones

- 25.54 La suma propuesta de 1.500.000 dólares, que refleja una reducción de 300.000 dólares, se necesita para seguir otorgando subvenciones en efectivo. De conformidad con la resolución 38/202 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1983, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios podrá atender las peticiones de ayuda de emergencia en casos de desastre, hasta un máximo de 50.000 dólares por país y por caso de desastre, y hasta un total de 24 situaciones de emergencia en un bienio. Se propone aumentar en 300.000 dólares la subvención de 1.200.000 para que la Organización pueda responder a por lo menos a 30 situaciones de desastre o de emergencia.

Subprograma 5 Información sobre situaciones de emergencia humanitaria

Cuadro 25.16 **Resumen de las necesidades por objeto de los gastos**

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Objeto de los gastos	Gastos en 1996-1997	Consigna- ciones para 1998-1999	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2000-2001
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	1 719,0	1 727,7	(383,0)	(22,1)	1 344,7	86,9	1 431,6
Consultores y expertos	33,0	39,5	-	-	39,5	1,9	41,4
Viajes	147,3	49,6	-	-	49,6	2,4	52,0
Total	1 899,3	1 816,8	(383,0)	(21,0)	1 433,8	91,2	1 525,0

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	<i>Gastos en 1996-1997</i>	<i>Estimaciones para 1998-1999</i>	<i>Fuente de fondos</i>	<i>Estimaciones para 2000-2001</i>
			a) Servicios en apoyo de:	
	-	-	i) Organizaciones de las Naciones Unidas	-
			ii) Actividades extrapresupuestarias	
	-	312,9	Cuenta especial para los gastos de apoyo a los programas del Departamento de Asuntos Humanitarios	332,7
			b) Actividades sustantivas	
	-	2 912,0	Fondo Fiduciario para el fortalecimiento de la Oficina del Coordinador del Socorro de Emergencia	5 254,4
	-	-	c) Proyectos operacionales	-
Total	-	3 224,9		5 587,1
Total 1) y 2)	1 899,3	5 041,7		7 112,1

Cuadro 25.17

Puestos necesarios

Subprograma: Información sobre situaciones de emergencia humanitaria

	<i>Puestos de plantilla</i>		<i>Puestos temporarios</i>				<i>Total</i>	
	<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios</i>			
	<i>1998-1999</i>	<i>2000-2001</i>	<i>1998-1999</i>	<i>2000-2001</i>	<i>1998-1999</i>	<i>2000-2001</i>	<i>1998-1999</i>	<i>2000-2001</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-1	1	1	-	-	1	1	2	2
P-5	1	1	-	-	2	1	3	2
P-4/3	4	2	-	-	15	14	19	16
P-2/1	-	-	-	-	2	1	2	1
Total	6	4	-	-	20	17	26	21
Cuadro de servicios generales								
Otras categorías	3	3	-	-	7	10	10	13
Total	3	3	-	-	7	10	10	13
Otros cuadros								
Categoría local	-	-	-	-	27	27	27	27
Total	-	-	-	-	27	27	27	27
Total general	9	7	-	-	54	54	63	61

25.55 El subprograma será ejecutado por la Subdivisión de Servicios de Gestión de la Información de la Oficina de Nueva York.

25.56 El objetivo general del subprograma es proporcionar una plataforma viable para el intercambio de información fidedigna sobre las cuestiones humanitarias.

- 25.57 En el bienio, la labor se centrará en el análisis a fondo del material existente antes de su difusión. Ello permitirá que el sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el público en general estén mejor preparados y respondan con mayor eficacia a las situaciones de emergencia humanitaria complejas y los desastres naturales. Este objetivo guarda relación con la necesidad de fortalecer el intercambio de información sobre alerta temprana entre los principales actores. En la medida de lo posible, las actividades tendrán una base amplia y en ellas participarán otros organismos de las Naciones Unidas y fuera de las Naciones Unidas bajo la coordinación de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. A ese respecto, la labor se orientará hacia una función de protagonismo en la convocatoria de reuniones interinstitucionales sobre cuestiones de información comunes para los distintos organismos, como el alerta temprana y la utilización común de la Internet para fines humanitarios, a fin de promover la cohesión y el diálogo entre las organizaciones asociadas. Se procurará fomentar la adopción de normas comunes en relación con el equipo y los programas de computación a fin de obtener economías importantes en su adquisición y conservación.

Logros previstos

- 25.58 Se prevé que las actividades que se realicen en este subprograma contribuirán a una mayor conexión y coordinación y a la utilización eficaz de la información sobre situaciones de crisis humanitaria; ello permitirá promover medidas eficaces de preparación y prevención y aumentar la eficacia de los programas de asistencia humanitaria.

Productos

- 25.59 En el bienio se obtendrán los siguientes productos:

Otros productos sustantivos (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)

- i) Establecimiento de una red ampliada de información sobre situaciones de emergencia humanitaria que incluirá a organizaciones no gubernamentales y departamentos técnicos de organismos gubernamentales; y establecimiento de motores de búsqueda más poderosos que permitan integrar numerosas bases de datos a fin de obtener una base de datos en *ReliefWeb* a la cual el público pueda tener fácil acceso;
- ii) Agilización de las actividades de información en la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. Racionalización de *ReliefWeb*, del sistema en línea de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y de la red regional integrada de información, de manera que la relación entre ellos sea funcional y se evite la duplicación;
- iii) Un mecanismo de alerta temprana. Ampliación del diálogo interinstitucional y de los mecanismos de intercambio de información en lo que respecta a la información sobre el alerta temprana; prestación de asistencia a organizaciones regionales a fin de crear la capacidad de alerta temprana en sus respectivas regiones y el desarrollo de indicadores apropiados para tipos especiales de emergencias;
- iv) Análisis de la bibliografía e indicadores pertinentes, y un informe sobre la alerta temprana y la preparación;
- v) Mejoramiento de la tecnología. Fomento de una mayor utilización de la tecnología electrónica, en particular para los lugares alejados sobre el terreno; y diseño, junto con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, de un lugar común en la Web protegido por contraseña, para cada nueva emergencia compleja, a fin de proporcionar un conjunto común de material descriptivo y de otro tipo sobre los países y permitir el acceso en tiempo real a la información más actualizada sobre las necesidades y operaciones humanitarias;
- vi) Apoyo de información a los agentes de asistencia humanitaria en el terreno. Guías de terreno, mapas e información logística; y suministro, mediante correo electrónico y CD-ROMs personalizados, de material de referencia y operacional.

Recursos necesarios (a valores corrientes)*Puestos*

- 25.60 Las necesidades estimadas, por un valor de 1.344.700 dólares, corresponden a siete puestos (1 D-1, 1 P-5, 2 P-4 y 3 del cuadro de servicios generales (Otras categorías)). Los cambios en la plantilla en relación con el bienio actual obedecen a la transferencia de dos puestos P-3 al subprograma 1, Políticas y análisis, a fin de fortalecer las funciones de relaciones externas y fomento de ese subprograma. Por consiguiente, la reducción de 383.000 dólares se debe a dicha transferencia de puestos.

Consultores y expertos

- 25.61 Los recursos por valor de 39.500 dólares, que se mantienen al nivel actual, corresponden a los honorarios de un experto en sistemas de información que se contrataría para ayudar a mejorar la capacidad de la Subdivisión en relación con la Internet.

Viajes

- 25.62 Los recursos solicitados de 49.600 dólares se destinarían a viajes a fin de participar en reuniones interinstitucionales sobre cuestiones de información que afectan a distintos organismos, como el alerta temprana y la utilización común de la Internet para fines humanitarios, a fin de fomentar la cohesión y el diálogo entre las organizaciones asociadas.

C. Apoyo a los programas

Cuadro 25.18

Resumen de las necesidades por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Objeto de los gastos	Gastos en 1996-1997	Consigna- ciones para 1998-1999	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2000-2001
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	1 543,5	1 154,1	-	-	1 154,1	42,6	1 196,7
Otros gastos de personal	280,4	475,0	213,4	44,9	688,4	24,6	713,0
Viajes	-	2,8	9,6	342,8	12,4	0,5	12,9
Servicios por contrata	383,3	251,2	204,3	81,3	455,5	14,0	469,5
Gastos generales de funcionamiento	1 068,2	756,0	209,9	27,7	965,9	38,0	1 003,9
Atenciones sociales	7,7	11,2	3,5	31,2	14,7	0,6	15,3
Suministros y materiales	108,1	95,1	9,8	10,3	104,9	4,6	109,5
Mobiliario y equipo	279,0	249,4	14,4	5,7	263,8	10,6	274,4
Subvenciones y contribuciones	-	927,6	(313,5)	(33,7)	614,1	11,1	625,2
Total	3 670,2	3 922,4	351,4	8,9	4 273,8	146,6	4 420,4

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos en 1996-1997	Estimaciones para 1998-1999	Fuente de fondos	Estimaciones para 2000-2001
			a) Servicios en apoyo de:	
	-	-	i) Organizaciones de las Naciones Unidas	-
	5 429,7	4 199,1	ii) Actividades extrapresupuestarias Cuenta especial para los gastos de apoyo a los programas del Departamento de Asuntos Humanitarios	4 622,2
	-	-	b) Actividades sustantivas	-
	-	-	c) Proyectos operacionales	-
Total	5 429,7	4 199,1		4 622,2
Total 1) y 2)	9 099,9	8 121,5		9 042,6

Cuadro 25.19

Puestos necesarios

Unidad de organización: Oficina Ejecutiva

	Puestos de plantilla		Puestos temporarios				Total	
	Presupuesto ordinario		Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios		Total	
	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001
Cuadro orgánico y categorías superiores								
P-5	1	1	-	-	1	1	2	2
P-4/3	1	1	-	-	3	4	4	5
P-2/1	1	1	-	-	-	-	1	1
Total	3	3	-	-	4	5	7	8
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	1	1	-	-	-	-	1	1
Otras categorías	3	3	-	-	5	5	8	8
Total	4	4	-	-	5	5	9	9
Total general	7	7	-	-	9	10	16	17

- 25.63 La Oficina Ejecutiva, que abarca los servicios administrativos de las Oficinas de Nueva York y de Ginebra, ayuda al Secretario General Adjunto y al Coordinador del Socorro de Emergencia en el desempeño de sus funciones financieras, de personal y administrativas en general y presta apoyo administrativo y en relación con los programas para las actividades sustantivas y operacionales de la Oficina, tanto en la Sede como en el terreno.
- 25.64 El servicio administrativo de Nueva York actúa como Oficina Ejecutiva de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y coordina la administración general de las Oficinas de Nueva York y Ginebra en el marco de la delegación de autoridad convenida entre ambas oficinas. La Dependencia Financiera y Administrativa de Ginebra ayuda al Director en la administración de la Oficina de Ginebra.
- 25.65 Además, la Oficina Ejecutiva ayuda al Coordinador en la administración del Fondo Rotatorio Central para Emergencias velando por el cumplimiento de las normas y los procedimientos establecidos que regulan el uso del Fondo, controlando los adelantos y las reposiciones, velando por que las organizaciones que utilizan

el Fondo presenten informes financieros y preparando la documentación pertinente para distribución a los Estados miembros, los órganos intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos operacionales. La Oficina Ejecutiva gestiona los fondos fiduciarios bajo la responsabilidad de la Oficina de Nueva York y presta apoyo administrativo a la red regional integrada de información en el terreno.

Recursos necesarios (a valores corrientes)

Puestos

- 25.66 Se calcula que se necesita una suma de 1.154.100 dólares para la continuación de siete puestos (1 P-5, 1 P-3, 1 P-2 y 4 del cuadro de servicios generales (1 de la categoría principal y 3 de Otras categorías)), tal como se indica en el cuadro 25.19.

Otros gastos de personal

- 25.67 Los recursos por la suma de 688.400 dólares se destinarán a personal temporario general y horas extraordinarias. Los recursos estimados en personal temporario general, por la suma de 549.400 dólares, que representa un aumento de 204.000 dólares, se utilizarían para complementar los recursos existentes de plantilla habida cuenta del aumento de las situaciones de emergencia en otras partes del mundo. Esos fondos se utilizarían durante la preparación de los distintos llamamientos consolidados con arreglo al subprograma 2, Casos complejos de emergencia, para la contratación temporaria de personal adicional, para reemplazar al personal que se encuentra con licencia prolongada de enfermedad o licencia de enfermedad y para los períodos de volumen máximo de trabajo. Del mismo modo, las necesidades de horas extraordinarias de 139.000 dólares, que representan un aumento de 9.400 dólares, se deben al apoyo que será necesario prestar al programa de trabajo de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, en particular durante la preparación de las respuestas de las Naciones Unidas a las situaciones de emergencia y el cierre de cuentas de fin de año. De esas sumas totales, 264.100 dólares en personal temporario general corresponde a la Oficina de Ginebra, y la suma restante de 285.300 dólares a la Oficina de Nueva York. Del monto total propuesto en horas extraordinarias, 25.600 dólares se destinan a la Oficina de Ginebra y 113.400 dólares para la Oficina de Nueva York.

Viajes

- 25.68 Se necesita la suma de 12.400 dólares, que representa un aumento de 9.600 dólares, para los viajes del Oficial Ejecutivo en Nueva York y de funcionarios de la Dependencia Financiera y Administrativa de Ginebra a fin de celebrar consultas entre la Sede y Ginebra sobre asuntos administrativos, de personal y financieros.

Servicios por contrata

- 25.69 Las necesidades de 455.500 dólares estimadas en esta partida, que entrañan un aumento neto de 204.300 dólares, corresponden tanto a las Oficinas de Nueva York como de Ginebra y representan: a) el pago a la UIT en concepto de servicios prestados en relación con el lugar en la Web del sistema ReliefWeb (200.000 dólares); b) los derechos en concepto de elaboración protegida por patente de notas de Lotus y suscripciones a base de datos mundiales (74.300 dólares); c) el costo de traducción y edición externas de informes de situación urgentes solicitados con escaso preaviso (33.700 dólares); d) costos de producción de información pública (33.800 dólares); y e) gastos de impresión externa (113.700 dólares).

Gastos generales de funcionamiento

- 25.70 El crédito de 965.900 dólares, que entraña un aumento de 209.900 dólares, se destinaría a los gastos generales de funcionamiento de las Oficinas de Nueva York y Ginebra, como se describe a continuación: a) alquiler provisional de locales, durante la etapa inicial de situaciones de emergencia en países afectados por desastres, que se utilizarían para coordinar y apoyar operaciones humanitarias (68.500 dólares); b) alquiler y conservación de equipo de procesamiento de datos, equipo de comunicaciones, fotocopiadoras con arreglo a contratos globales (196.100 dólares, que entraña una disminución de 2.600 dólares); c) comunicaciones entre la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en la Sede y los centros operacionales en Ginebra y el terreno y la transmisión periódica de informes de situación a destinatarios en todo el mundo (589.300

dólares, que entraña un aumento de 202.700 dólares calculado sobre la base de gastos anteriores); y d) servicios diversos a fin de sufragar los gastos de flete aéreo y otras necesidades de emergencia en el terreno durante la etapa inicial de una crisis (112.000 dólares, incluido un aumento de 9.800 dólares).

Atenciones sociales

- 25.71 La suma propuesta de 14.700 dólares corresponde a las funciones oficiales relativas a las grandes conferencias sobre promesas de contribuciones y a las reuniones del Comité Permanente entre Organismos, de organizaciones no gubernamentales y de organismos operacionales que participan en la prestación de asistencia humanitaria. El aumento de 3.500 dólares obedece a la gran cantidad de gestiones y contactos necesarias para la movilización de fondos y el apoyo a la labor de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios dentro de la comunidad de organizaciones humanitarias.

Suministros y materiales

- 25.72 Se necesita la suma de 104.900 dólares, que representa un aumento de 9.800 dólares, a fin de sufragar los gastos de suministros y materiales para las Oficinas de Nueva York y Ginebra, incluidos los suministros de reproducción y procesamiento de datos. El aumento de 9.800 dólares se determina sobre la base de los gastos reales efectuados y las necesidades previstas de la Oficina.

Mobiliario y equipo

- 25.73 La suma propuesta de 263.800 dólares, que representa un aumento de 14.400 dólares, corresponde a la sustitución de equipo automatizado de oficinas, como computadoras e impresoras (141.100 dólares); el mejoramiento de servidores y programas de computación conexos (83.400 dólares); la adquisición de tres teléfonos portátiles por satélite para uso del personal que realiza misiones a lugares que atraviesan situaciones de emergencia (14.400 dólares); y mobiliario de oficina y archivadores para el registro central (24.900 dólares).

Subvenciones y contribuciones

- 25.74 El crédito estimado de 614.100 dólares se destinaría a sufragar la parte que corresponde a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en el pago al Centro Internacional de Procesamiento Electrónico de Datos para el funcionamiento y la conservación de la computadora principal. La reducción de 313.500 dólares se determina sobre la base de la experiencia adquirida en el bienio 1998–1999.

Cuadro 25.20

Resumen de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión interna y externa y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas para aplicar la recomendación</i>
Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/52/7 (Chap. II, Part VI))	
<p>La Comisión Consultiva expresó su preocupación por la falta de capacidad del entonces denominado Departamento de Asuntos Humanitarios (ahora Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios) para supervisar y vigilar la gestión para los fondos fiduciarios. La Comisión Consultiva tampoco estaba satisfecha con la información presentada en relación con el sistema electrónico de información sobre los fondos fiduciarios. Habida cuenta del volumen de trabajo que supone la elaboración de un plan de trabajo para los fondos fiduciarios y la preparación de los informes a los donantes, la Comisión Consultiva consideró que era necesario establecer cuanto antes un sistema electrónico en el Departamento para la Gestión de los numerosos fondos fiduciarios (párr. VI.25).</p>	<p>Se ha establecido y está funcionando el Sistema de Gestión de la Información Financiera para supervisar y controlar los fondos fiduciarios de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. No se siguió intentando simplificar más el sistema dada la introducción del módulo del SIIG sobre finanzas. Además, con la consolidación, se ha reducido el número de fondos fiduciarios y éstos son ahora más homogéneos, con lo que se facilita aún más su gestión y control.</p>
<p>En lo que respecta a las tasas aplicables a los donantes, se informó a la Comisión Consultiva que a todos los fondos fiduciarios corresponde una tasa del 13%, salvo en el caso del programa de apoyo, cuyo mecanismo de transferencia no supone una sobrecarga considerable de trabajo, por lo que las tasas oscilan entre el 3% y el 13%. A ese respecto, la Comisión Consultiva considera que deberían establecerse directrices y criterios para determinar los fondos que deben quedar exentos del pago de tasas y aquellos a los que debe imputarse la tasa completa (párr. VI.26).</p>	<p>Se están aplicando y siguiendo las directrices existentes. Sin embargo, es difícil establecer directrices para circunstancias excepcionales que requieren exenciones o la aplicación de tasas distintas. En tales ocasiones, el Contralor ejerce su autoridad adoptando una decisión en cada circunstancia excepcional caso por caso.</p>

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas para aplicar la recomendación</i>
<p>Se informó a la Comisión Consultiva de que se estaba examinando la función desempeñada por el Departamento al encargarse del Centro de Logística para las Operaciones de Socorro de Pisa (Italia) y de que el Centro tal vez se trasladaría a otro lugar. A juicio de la Comisión Consultiva, podría ser conveniente que el Departamento dejara de cumplir esta función y se dedicara a coordinar la movilización de recursos y el suministro de información; el Secretario General debería examinar, con otros organismos como el ACNUR y el PMA, la posibilidad de utilizar el Centro conjuntamente (párr. VI.31).</p>	<p>De acuerdo con las propuestas de reforma del Secretario General, en particular acerca de la transferencia de las actividades operacionales del Departamento de Asuntos Humanitarios a otras entidades de los organismos de las Naciones Unidas, se decidió que fuese el PMA el que se encargara de la gestión del almacén de Pisa. A finales de noviembre de 1997, tras una serie de consultas entre todas las partes interesadas acerca de los aspectos prácticos y técnicos de la transferencia propuesta, se llegó a un acuerdo entre la OMS, el PMA y el Departamento. Dicho acuerdo fue presentado luego al Gobierno de Italia, que lo aceptó. El acuerdo prevé que la gestión general del almacén se encomiende al PMA a partir del momento de su traslado a Brindisi, es decir, antes del año 2000.</p>

Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/52/7/Add.1)

En relación con la cuestión de la transferencia al PNUD de las actividades de mitigación, prevención y preparación en relación con los desastres naturales y los correspondientes recursos equivalentes al costo de nueve puestos de la oficina del Departamento de Asuntos Humanitarios en Ginebra, la Comisión Consultiva dijo que no estaba claro de qué forma se administraría la suma de 908.200 dólares asignada a la reducción de los desastres naturales en la sección 21 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999, en vista de la eliminación de los nueve puestos (párr. 45).

En conexión con la declaración que figura en el párrafo 25.7 del informe del Secretario General (A/52/303) relativa a la adscripción de funcionarios de los organismos competentes de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, la Comisión Consultiva confiaba en que ésta se llevara a cabo de plena conformidad con lo dispuesto en la resolución 51/243 de la Asamblea General, de 15 de septiembre de 1997, sobre el personal proporcionado gratuitamente (párr. 46).

Los recursos son administrados por la Subdivisión de Respuesta en Casos de Desastre en Ginebra, en el contexto de la preparación para estos casos y por la Subdivisión de Enlace para Situaciones de Emergencia en Nueva York, en conjunción con la preparación para afrontar situaciones de emergencia, la planificación para situaciones imprevistas y el establecimiento previo de existencias.

La adscripción de personal de organismos operacionales de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales se ha efectuado de plena conformidad con lo dispuesto en la resolución 51/243. El personal adscrito se ha integrado en la estructura de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, dentro de los 137 puestos básicos (50 financiados con cargo al presupuesto ordinario y 87 con cargo a recursos extrapresupuestarios) autorizados para la Oficina durante 1998–1999.

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas para aplicar la recomendación</i>
Junta de Auditores (A/53/5, vol. I, cap. II)	
La Junta recomendó que la Administración concluyera cuanto antes las normas y procedimientos especiales para casos de emergencia relacionados con la asistencia humanitaria (párr. 108).	Se han acordado procedimientos administrativos especiales con el Departamento de Gestión que entrañan la delegación de autoridad en asuntos de finanzas y de personal. Además, se están tomando disposiciones prácticas en lo relativo a adquisiciones que se espera poder aplicar a mediados de 1999.
El examen de la Junta reveló demoras por parte del Departamento de Asuntos Humanitarios en la aprobación de las propuestas de donantes que deseaban contribuir a la asistencia humanitaria y la Junta recomendó que la administración agilizará la aceptación de las contribuciones de los donantes (párrs. 109 y 110).	Se ha delegado autoridad en la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para que acepte contribuciones de donantes destinadas a actividades de asistencia humanitaria con arreglo a un prototipo de acuerdo de financiación aprobado por el Contralor.
Dependencia Común de Inspección (A/52/270)	
La Dependencia Común de Inspección recomendó que se establecieran procedimientos administrativos y financieros especiales para responder a situaciones de emergencia a corto y largo plazo (recomendación 4).	Se han acordado procedimientos administrativos y financieros especiales encaminados a agilizar las respuestas en situaciones de emergencia, incluida la autorización de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para que acepte contribuciones y efectúe asignaciones de recursos extrapresupuestarios que permitan la contratación urgente de personal. También se han acordado disposiciones especiales para garantizar la rápida adquisición de equipo de emergencia, etc.
La Dependencia Común de Inspección recomendó que se reforzaran los mecanismos para la supervisión y evaluación de los programas y proyectos humanitarios (recomendación 5).	Se está examinando este asunto en el contexto del Comité Permanente entre organismos, en el subgrupo de trabajo para el mejoramiento del procedimiento de llamamientos unificados.
Oficina de Servicios de Supervisión Interna (E/AC.51/1997/3)	
Las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna fueron aprobadas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 37º período de sesiones (A/52/16, párr. 302).	

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas para aplicar la recomendación</i>
<p>La Oficina de Servicios de Supervisión Interna: a) pidió que se elaboraran normas y procedimientos especiales para casos de emergencia, en los cuales se incorporaran los ajustes ya introducidos con respecto a los procedimientos financieros y relacionados con el personal y las adquisiciones; y b) recomendó que, hasta que se elaborasen esas normas, se delegara autoridad permanente respecto de otros procesos en los cuales las normas vigentes restaban eficacia al Departamento (recomendación 1).</p>	<p>Véase la respuesta dada más arriba acerca de la elaboración de normas y procedimientos para casos de emergencia.</p>
<p>A fin de apoyar la aplicación práctica de las normas sobre reducción de desastres, la Subdivisión de Acción Paliativa de Desastres debería: a) impartir la orientación necesaria en la elaboración de planes y estrategias de gestión en casos de desastre a los programas y organismos internacionales y regionales que se ocupan de la aplicación del Marco Internacional de Acción para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, y b) supervisar las medidas adoptadas por esos programas y organismos en relación con los objetivos del Marco (recomendación 2).</p>	<p>Las recomendaciones 2 y 3 se han remitido al PNUD, ya que entran en la esfera de competencia del Programa en lo que respecta a la mitigación de los efectos de los desastres.</p>
<p>El Departamento debería planificar actividades del programa de capacitación en gestión de casos de desastre y de la División de Reducción de Desastres, juntamente con sus organismos asociados (recomendación 3).</p>	
<p>El Departamento debería colaborar más estrechamente con el PNUD a fin de recaudar los fondos necesarios para las actividades de la secretaría del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (recomendación 4).</p>	<p>La secretaría del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales colabora estrechamente con el PNUD y otros asociados que prestan asistencia humanitaria para establecer una red de información y la capacidad de investigación necesaria para la reducción de los desastres naturales.</p>
<p>Una vez finalizado el Decenio, la continuación de las funciones del Departamento respecto de los futuros programas de reducción de desastres que decida la Asamblea General debería depender de un examen de las ventajas comparativas de un mayor apoyo del PNUD y de la determinación de mecanismos de financiación suficientes (recomendación 5).</p>	<p>La recomendación está siendo examinada por el Comité Administrativo de Coordinación.</p>

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas para aplicar la recomendación</i>
<p>El Comité Permanente entre Organismos debería recibir el apoyo necesario para que pudiera servir de mecanismo principal de coordinación entre organismos (recomendación 6).</p>	<p>Se ha aumentado considerablemente el apoyo que se presta al Comité Permanente entre Organismos, con una secretaría dedicada a esa labor bajo la supervisión directa del Coordinador del Socorro de Emergencia, facilitando la labor del Comité manteniendo vías de comunicación administrativas y consultivas entre los miembros mediante reuniones periódicas y especiales del Comité y de sus órganos subsidiarios.</p>
<p>El Coordinador del Socorro de Emergencia debería recomendar al Comité Permanente entre Organismos las medidas de coordinación que ofrecieran más probabilidades de ser puestas en práctica rápidamente, teniendo presente que en todas las disposiciones el coordinador sobre el terreno debe responder ante el Coordinador del Socorro de Emergencia (recomendación 7).</p>	<p>La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios ha reforzado, por medio del Comité Permanente entre Organismos y los coordinadores de asistencia humanitaria/coordinadores residentes de las Naciones Unidas, el mecanismo de coordinación de la asistencia humanitaria, en particular sobre el terreno, a fin de facilitar un enfoque coordinado y coherente de las situaciones de emergencia de gran complejidad.</p>
<p>Dentro de su estrategia financiera actual, el Departamento debería crear una pequeña plantilla de personal en la Sede que, además de realizar sus cometidos habituales, pudiera ser destacada rápidamente sobre el terreno para apoyar la coordinación (recomendación 8).</p>	<p>La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios está preparando un cuadro de expertos en respuestas rápidas para contratarlos en situaciones de emergencia y desplegarlos sobre el terreno cuando surja la necesidad.</p>
<p>El Comité Permanente entre Organismos debería delegar en el Coordinador del Socorro de Emergencia la autoridad para tomar decisiones definitivas sobre la asignación de funciones entre los organismos en el caso de los programas de asistencia humanitaria de emergencia que requirieran una acción coordinada si no se llegaba prontamente a un acuerdo mediante el proceso normal de consultas (recomendación 9).</p>	<p>La resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, sigue siendo la principal fuente de autoridad y asignación de funciones del Coordinador del Socorro de Emergencia. La recomendación general del Comité Permanente entre Organismos, formulada en octubre de 1998 y referente al examen de la capacidad del sistema de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, que abarca la coordinación, la ayuda a personas internamente desplazadas, la capacidad local/el socorro y el desarrollo, la movilización de recursos, la supervisión y evaluación, la gestión y el fomento de los recursos humanos, está desempeñando ya un papel importante a la hora de dar orientación sobre cómo establecer y gestionar las disposiciones de coordinación sobre el terreno, así como distribuir las funciones entre los organismos operacionales. Además, de resultas de continuas consultas oficiosas con miembros del Comité Permanente entre Organismos, el Coordinador del Socorro de Emergencia está en condiciones de ejercer un liderazgo efectivo a la hora de abordar los problemas de asistencia humanitaria que se planteen.</p>

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas para aplicar la recomendación</i>
<p>El Coordinador del Socorro de Emergencia debería proponer al Comité Permanente entre Organismos directrices y normas para facilitar la concertación de acuerdos bilaterales entre organismos sobre las funciones y obligaciones relativas al establecimiento de disposiciones permanentes para hacer más previsible las operaciones, teniendo en cuenta los recursos disponibles en todo el sistema de las Naciones Unidas para actuar en casos de emergencia (recomendación 10).</p>	<p>Como parte del programa para potenciar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para prestar asistencia humanitaria y responder con eficacia en situaciones de emergencia, el Coordinador del Socorro de Emergencia, por medio del Comité Permanente entre Organismos, ha promovido la concertación de acuerdos bilaterales y memorandos de entendimiento entre organismos operacionales. Para el momento en que se pudo disponer de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, el proceso de concertación de memorandos de entendimiento bilaterales entre organismos se hallaba en una fase tan avanzada que no se estimó necesario desarrollar directrices y normas al respecto.</p>
<p>Cuando se encuentren lagunas en las actividades en caso de emergencia humanitaria, el Departamento debería colaborar con los organismos operacionales más apropiados para acrecentar su capacidad interna para colmarlas, y la participación del Departamento en la coordinación y ejecución de programas para resolver problemas concretos debería tener carácter excepcional y transitorio y tener lugar previa solicitud del Comité Permanente entre Organismos (recomendación 11).</p>	<p>En octubre de 1998 el Comité Permanente entre Organismos había formulado ya recomendaciones generales para dar orientación a todos los organismos, incluso sobre la manera de colmar las lagunas que pudieran detectarse.</p>
<p>En el caso de emergencias que requieran una respuesta coordinada, los organismos deberían hacer llamamientos para recaudar fondos solamente en el contexto del llamamiento unificado interinstitucional, basado en una asignación de responsabilidades y un plan estratégico acordado por el Comité Permanente entre Organismos (recomendación No. 12).</p>	<p>Recomendación aplicada.</p>

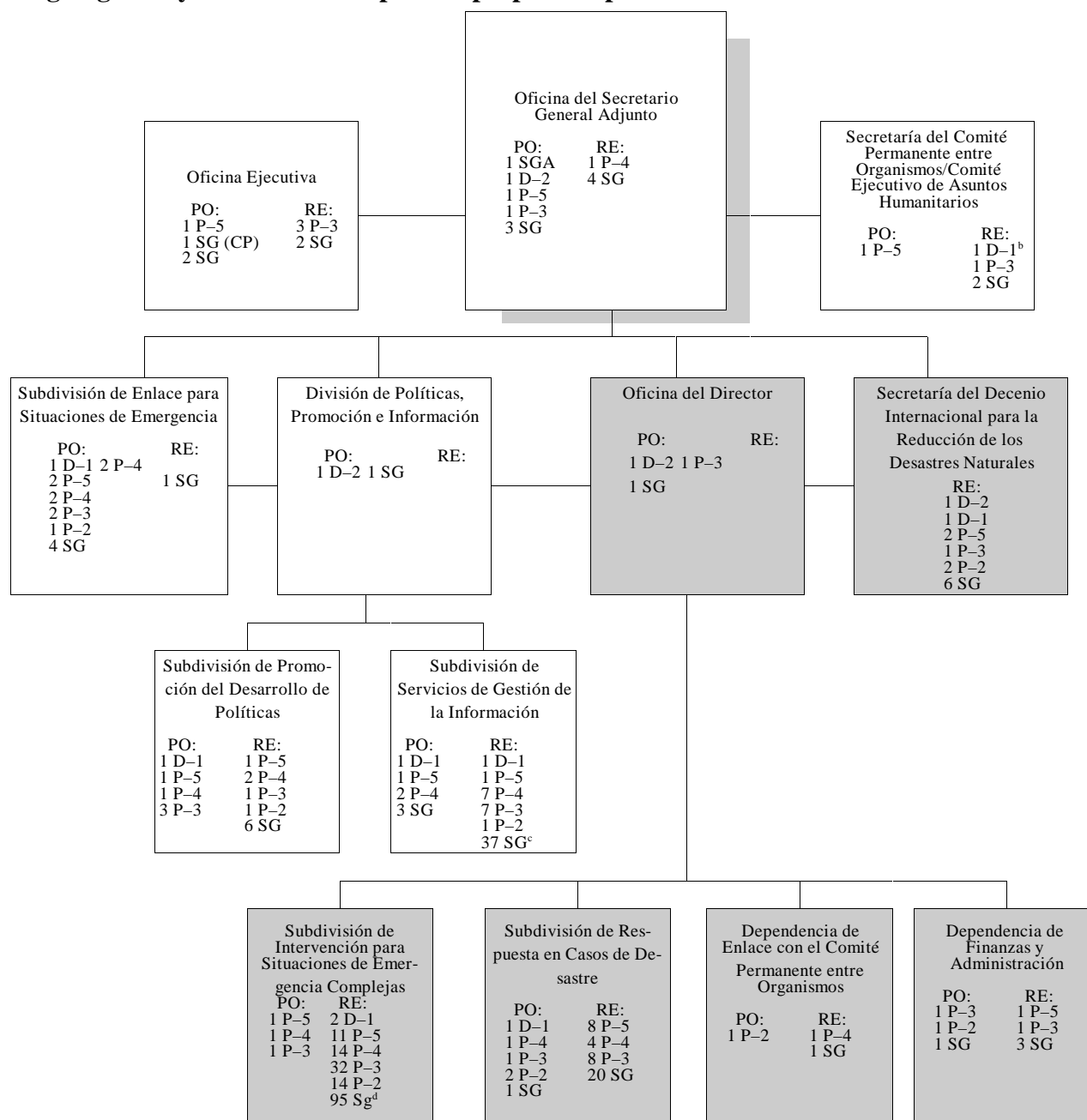
<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas para aplicar la recomendación</i>
<p>El Departamento debería aumentar su capacidad para supervisar activamente e informar sobre las aportaciones a la asistencia humanitaria de emergencia y las necesidades restantes y, a tal efecto, debería procurar que se adoptasen directrices y normas para los organismos ajenos al sistema de las Naciones Unidas que prestan asistencia de emergencia (recomendación 13).</p>	<p>En octubre de 1998, el Comité Permanente entre Organismos estableció el subgrupo de trabajo para el fortalecimiento del procedimiento de llamamientos unificados a fin de que se ocupara sistemáticamente de mejorar los distintos aspectos del procedimiento. Esas mejoras se centran en una evaluación más precisa de las necesidades, la fijación de prioridades en la programación y el establecimiento de mecanismos para supervisar las corrientes de recursos y la ejecución de los programas en el plano nacional. Además, las organizaciones no gubernamentales han concertado el “Proyecto Esfera” sobre normas pertinentes y publicado un informe titulado “Carta humanitaria y normas mínimas para la intervención en casos de desastre”, que responde globalmente a esta recomendación.</p>
<p>El Coordinador del Socorro de Emergencia debería informar sin dilación a los miembros del Comité Permanente entre Organismos sobre los resultados de las consultas efectuadas en el Marco de Coordinación del Departamento de Asuntos Humanitarios, el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y sobre sus reuniones con el Secretario General y con el Consejo de Seguridad y otros órganos rectores, según sea el caso (recomendación 14 b)).</p>	<p>Recomendación aplicada. El Coordinador del Socorro de Emergencia mantiene puntualmente informados a los miembros del Comité Permanente entre Organismos sobre los resultados de las consultas que se celebran dentro del Marco de Coordinación, así como de sus reuniones con el Secretario General, el Consejo de Seguridad y otros órganos rectores.</p>
<p>Deberían adoptarse directrices sobre la coordinación entre las organizaciones humanitarias, y difundirse entre todas las misiones sobre el terreno y las dependencias de la Sede (recomendación 15).</p>	<p>En consulta con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y los organismos humanitarios de las Naciones Unidas, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios ha preparado directrices sobre la relación entre los representantes especiales del Secretario General y los coordinadores de la asistencia humanitaria. El Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios está examinando actualmente esas directrices.</p>
<p>Se pidió al Comité Permanente entre Organismos que preparara un acuerdo sobre una metodología mínima común para reunir, analizar y compartir información relativa a las señales tempranas de crisis humanitarias; y en las consultas interinstitucionales se deberían examinar mensualmente las perspectivas a corto y largo plazo de las situaciones que fuesen motivo de preocupación (recomendación 16).</p>	<p>Se está intentando mejorar el procedimiento de llamamientos unificados como mecanismo de programación, vigilancia y establecimiento de un sistema de alerta temprana.</p>

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas para aplicar la recomendación</i>
<p>El Departamento de Asuntos Humanitarios debería formular una estrategia integral dirigida a optimizar la complementación del Sistema de Alerta Humanitaria Temprana, la red regional integrada de información y la red ReliefWeb, y presentar una estrategia de financiación común (recomendación 17).</p>	<p>En la nueva estructura de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios se hace hincapié en optimizar la complementación del Sistema de Alerta Humanitaria Temprana, la red regional integrada de información y la red ReliefWeb, en el marco de la Subdivisión de Servicios de Información.</p>
<p>El Coordinador del Socorro de Emergencia debería proponer al Comité Permanente entre Organismos un conjunto de criterios descriptivos que definieran las condiciones en que deja de existir la necesidad de una respuesta coordinada a una situación de emergencia y, en consecuencia, caducan las funciones de coordinación del Coordinador del Socorro de Emergencia; las actividades de movilización de recursos mediante el procedimiento de llamamientos unificados dirigido por el Departamento de Asuntos Humanitarios deberían integrar en una estrategia única los programas de socorro y rehabilitación, con una participación adecuada de un programa u organismo de desarrollo que cumpla funciones de coordinación (recomendación 18).</p>	<p>Recomendación aplicada. La Dependencia de Ayuda a la Coordinación sobre el Terreno, integrada por personal de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, se ha creado para prestar apoyo a los coordinadores residentes, según proceda. La participación del Departamento de Asuntos Humanitarios en la coordinación y ejecución de determinados programas se decidió caso por caso.</p>
<p>El Coordinador del Socorro de Emergencia debería proponer al Comité Permanente entre Organismos un procedimiento que asegurara el seguimiento eficaz de los resultados obtenidos y las mejores prácticas (recomendación 19).</p>	<p>En la primavera de 1998 se estableció un grupo de estudio a nivel de grupo de trabajo del Comité Permanente entre Organismos para que examinara los resultados obtenidos y las recomendaciones contenidas en un estudio independiente sobre la coordinación de la asistencia humanitaria a la región de los Grandes Lagos. El estudio tuvo una amplia difusión y el grupo de estudio se reunió en varias ocasiones y llegó a la conclusión de que la mayoría de las recomendaciones se estaban ya aplicando en el marco de otros procesos de seguimiento.</p>
<p>El Departamento de Asuntos Humanitarios debería terminar un examen de las posibilidades de mejorar la integración de sus programas para hacer frente a desastres naturales y situaciones complejas de emergencia (recomendación 20).</p>	<p>El Comité Permanente entre Organismos ha establecido un grupo de trabajo para que examine la respuesta de las Naciones Unidas en caso de desastres naturales a fin de formular estrategias apropiadas para todo el sistema en lo que respecta a la respuesta, las actividades mitigadoras, la prevención y la preparación en tales circunstancias. También debería examinarse la sinergia entre los desastres naturales y las situaciones complejas de emergencia. Está previsto que el grupo de trabajo haya terminado su labor al final de 1999.</p>

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas para aplicar la recomendación</i>
<p>El Departamento de Asuntos Humanitarios debería proponer una estrategia encaminada a que los miembros del Comité Permanente entre Organismos tomen conciencia de los principios y políticas humanitarios; las reuniones de información organizadas para los Estados Miembros no deberían limitarse a la actualización de la asistencia proporcionada en respuesta a situaciones concretas de emergencia, sino que deberían incluir información sobre una mayor diversidad de temas relacionados con las actividades del Departamento (recomendación 21).</p> <p>La Oficina de Servicios de Supervisión Interna debería evaluar el estudio de 1996 sobre el mejoramiento de la gestión del Departamento y dicha evaluación debería incluir un examen de la cuestión de las funciones básicas y su financiación.</p>	<p>La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Comité Permanente entre Organismos se encargan de preparar una serie de principios y normas básicas para las actividades humanitarias sobre el terreno. Se ha ultimado y se está examinando actualmente un primer proyecto de “Principios para la protección en situaciones de tensión: marco para las actividades de las Naciones Unidas sobre el terreno”.</p> <p>Recomendación aplicada.</p>

Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios

Organigrama y distribución de puestos propuestos para el bienio 2000–2001^a



Oficina de Ginebra

Oficina de Nueva York

^a Puestos financiados con cargo a todas las fuentes de fondos, incluidos puestos de proyectos.

^b Puesto del UNICEF adscrito a fondo perdido.

^c Incluye 27 puestos de categoría local y 10 puestos de Otras categorías.

^d Incluye 85 puestos de categoría local y 10 puestos de Otras categorías.